



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO

# DIGNIDADES



## UN ROSTRO DE LA VIOLENCIA: LA DISCRIMINACIÓN

María del Rosario Guerra González ■ Juan María  
Parent Jacquemin ■ Natalia Ix-Chel Vázquez González

En la cumbre de la tragedia contemporánea, entramos entonces en la familiaridad del crimen... Torturadores humanistas celebran en ellos su nuevo culto en silencio. ¿Qué grito los turbaría? Los poetas mismos, ante el asesinato de su hermano, declaran altivamente que tienen las manos limpias. El mundo entero, desde entonces, se aparta distraídamente de este crimen: las víctimas acaban de entrar en lo más extremo de su desgracia: aburren. En los tiempos antiguos, la sangre del crimen provocaba al menos un horror sagrado; santificaba así el precio de la vida. La verdadera condena de esta época es hacer pensar, por el contrario, que no es bastante sangrienta. La sangre ya no es visible; no salpica bastante arriba el rostro de nuestros fariseos.

*Albert Camus*

# DIGNITAS

Revista del Centro de Estudios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

ISSN: en trámite

Año I, Núm. 01, julio-septiembre de 2007

Distribución gratuita por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Publicación trimestral

Suscripciones: Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, México.

Tel. (01 722) 236 05 60 ext. 154

Página de internet: <http://www.codhem.org.mx>

Correo electrónico: [codhem@netspace.com.mx](mailto:codhem@netspace.com.mx)

Tiraje: 1,000 ejemplares

Comisionado de los Derechos Humanos  
del Estado de México: Lic. Jaime Almazán Delgado

Edición: Marco Antonio Sánchez López  
Luis Antonio Hernández Sandoval  
Magaly Hernández Alpizar  
Gerardo Pérez Silva

Diseño editorial y portada: Deyanira Rodríguez Sánchez  
Ilustraciones: Iván Vázquez Carranza

Los trabajos publicados en esta revista no expresan necesariamente el punto de vista de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El contenido es responsabilidad de los autores.

# Contenido



I.	<b>PRESENTACIÓN</b> .....	5
II.	<b>A FONDO</b>	
	DISCRIMINACIÓN RACIAL COTIDIANA, UNA FORMA MÁS DE VIOLENCIA María del Rosario Guerra González .....	7
	¿CÓMO, LA DISCRIMINACIÓN? Juan María Parent Jacquemin .....	19
	CONSIDERACIONES SOBRE EL FENÓMENO DE LA DISCRIMINACIÓN Centro de Estudios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México .....	24
	DERECHOS HUMANOS Y DISCRIMINACIÓN: UNA APROXIMACIÓN DESDE LOS ESTUDIOS PARA LA PAZ Natalia Ix-Chel Vázquez González .....	35
III.	<b>BREVIARIO BIBLIOGRÁFICO</b>	
	GENEALOGÍA DEL RACISMO Michel Foucault .....	41
	EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO Carlos de la Torre Martínez .....	44
	LA TOLERANCIA Virgilio Ruiz Rodríguez .....	47
IV.	<b>ECO LITERARIO</b>	
	EL SEGUNDO SEXO. I LOS HECHOS Y LOS MITOS Simone de Beauvoir .....	49
V.	<b>COLABORADORES</b> .....	51
VI.	<b>ALTERNATIVAS</b> .....	55

# Presentación



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por medio de su Centro de Estudios, tiene la satisfacción de poner a disposición de todas aquellas personas interesadas en el amplio campo de los derechos fundamentales, el primer número de su revista académica, como cristalización de un propósito durante largo tiempo contemplado, que ve finalmente la luz y que busca convertirse en campo fértil del pensamiento, espacio propicio para el intercambio de ideas, para la reflexión, la crítica y la conciencia.

Nuestra publicación lleva por nombre *Dignitas*, precisamente porque consideramos que en la dignidad se encuentra cifrada la naturaleza humana, porque la persona es distinta de todo lo que existe en este mundo al ser portadora de esa cierta dignidad, que la hace ser un fin en sí misma; dignidad que deviene de la condición de humanidad, cuyas características particulares hacen al individuo irrepetible e insustituible: intangible en su dignidad.

La revista se encuentra dividida en cuatro secciones primordiales: *A fondo*, que ofrece artículos y trabajos de investigación inéditos; *Breviario bibliográfico*, que presenta reseñas de libros relacionadas con el tema de cada número; *Eco literario*, que rescata y da a conocer el trabajo de las letras digno de ser compartido, así como *Alternativas*, que da espacio a organizaciones serias, emanadas de la sociedad civil, que trabajan a favor de sus semejantes, sin fines de lucro y con el afán de servir.

Bajo el título *Un rostro de la violencia: la discriminación*, el presente número aborda ese complejo e ingente tema que es la discriminación, asignatura pendiente, problemática compleja que debe ser afrontada y combatida, porque su práctica vulnera derechos fundamentales, afectando la dignidad humana.

Bienvenidos sean ustedes a estas páginas en las que todas las voces serán acogidas.

**Jaime Almazán Delgado**  
Comisionado

# A fondo



## DISCRIMINACIÓN RACIAL COTIDIANA, UNA FORMA MÁS DE VIOLENCIA

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA GONZÁLEZ

Monólogo interior:

A ti vestido con manta, a ti cubierta con un huipil: Permanece lejos o márchate, no me gusta tu cuerpo.

Dicen que somos iguales... o algo peor... que es deseable que permanezcas así.

¿Cómo se pueden fundamentar hoy pretensiones de tal naturaleza?

### RESUMEN

Esta reflexión se hace desde la ética, se piensa a la violencia creada por la discriminación como una de tantas formas de violencia estructural.

El análisis consta de tres partes: en la primera se presentan diversos aspectos de lo que sucede cotidianamente; en la segunda se habla de lo debería suceder según el acuerdo a que ha llegado la humanidad en la formulación del pensamiento sobre los derechos humanos; en la tercera se reflexiona sobre los fundamentos de la defensa de la diversidad de acuerdo con Will Kymlicka y James Anaya. En último término se presentan algunas conclusiones que invitan a la reflexión sobre el planteamiento del problema.

### PRESENTACIÓN

¿Con sinceridad cada lector puede decir que le parece irracional cada una de las ideas del monólogo? Si se responde afirmativamente, si se entiende que no se rechazaría un cuerpo vestido a la usanza prehispánica se está corroborando el resultado de diversas investigaciones donde se explica que el racismo, en primer lugar, es negado.

Esta reflexión se hace desde la ética, se piensa a la violencia creada por la discriminación como una de tantas formas de violencia estructural. Es conocido el trabajo de John Galtung en el tema<sup>1</sup>. La primera forma de violencia observable es la física; la paz que se opone a ésta es la paz negativa o paz consistente en eliminar la lucha. Se trata de no

<sup>1</sup> Cfr., Galtung, Johan, *Trascender y transformar*; Puebla, Quimera, 2004.

matar, no vivir en guerra, no acosar físicamente, no hacer daño corporal a nadie. La segunda clase de violencia es la estructural. En este caso quienes dañan son las instituciones y las leyes, básicamente. Muchas personas no son conscientes de estos males porque bajo la expresión "estado de derecho" se cobijan múltiples injusticias justificadas jurídicamente. Se olvida que las normas deben ser instrumentos para lograr una buena vida para el hombre y no ser el hombre el instrumento de la norma creada para beneficiar al grupo que la elaboró. La violencia estructural señala metas y objetivos para que sus víctimas difusas los cumplan. En Galtung la paz positiva se opone a esta violencia estructural; no se conforma sólo con evitar la guerra sino que lucha por la justicia, por lo tanto, su acción es continua. Se opone al hambre en el que vive la mayoría de la humanidad, a la falta de vivienda, a los salarios injustos, a la discriminación que sufren los inmigrantes y a numerosas arbitrariedades del mundo contemporáneo.

Una tercera forma de violencia es la cultural. Ésta impide la transparencia del pensamiento, aparece en las pantallas donde se legitima el poder contra instituciones democráticas o se impide la riqueza de la diversidad de criterios; por ejemplo, olvida las ventajas de confrontar oriente y occidente. Las tres formas de violencia están presentes en la discriminación racial.

Este análisis se divide en tres partes: en la primera se presentan diversos aspectos de lo que sucede cotidianamente; en la segunda se habla de lo debería suceder según el acuerdo a que ha llegado la humanidad en la formulación del pensamiento sobre los derechos humanos; en la tercera se reflexiona sobre los fundamentos de la defensa de la di-

versidad. En último término se presentan algunas conclusiones que simplemente desean invitar a pensar.

## I. PERMANECE LEJOS O MÁRCHATE: RECHAZO TU CUERPO

Algunos de manera consciente, otros sin saberlo, casi todos viven una representación social poblada por dominadores y dominados; prevalece la idea de una estructura social con jerarquías y legitimación de diferencias por raza, cultura y clase. Cada grupo tiene su matiz: es diferente el racismo sudafricano a la conducta norteamericana o la xenofobia europea; no es el mismo rechazo el sufrido por los hispanos en Estados Unidos al vivido por los indígenas en México.

Es por todos conocida la raíz de esta situación en América; desde la conquista se planteó la superioridad de la aristocracia europea, pero peculiar caso es el racismo mexicano del siglo XIX que combina la herencia colonial con una ideología liberal igualitaria y biologicista, asociada con teorías provenientes de Estados Unidos y Europa. El deseo de medir cráneos, manos, pies y demás partes del cuerpo deja a los indios y a las mujeres fuera de un modelo deseable. En ese siglo prima una mentalidad segregacionista; se propuso que los indios vivieran como en la colonia, en repúblicas separadas, mientras otra postura concebía el mito del mestizo, donde desaparecía a los indios blanqueándolos y civilizándolos.

Los discursos hablaban de una población formada por inferiores, desiguales, diferentes, obstáculo para un Estado nacional. Así Justo Sierra proponía "que coman más carne y menos chile", "atraigamos inmigrantes de sangre europea" para terminar con el "problema indio".

José María Mora proscribió por ley el vocablo indio<sup>2</sup>.

Las construcciones nacionales necesitaban una población alfabetizada con cierta competencia técnica, movilizable y estandarizada. La visión hispano-oficial de la conquista se legitima a sí misma porque plantea que ha terminado con las atrocidades sanguinarias de los pueblos indígenas, con el beneficio adicional de haber traído el idioma y la religión. En sentido opuesto la postura indigenista, inspirada en el marxismo, en aquel momento propone integrar al indio a la lucha proletaria. Ambas coinciden en que el país progresa con un mestizaje; ninguna valoriza a la cultura india por sí misma ni desde ella construye un proyecto de nación, siempre se impone la civilización occidental sobre la mesoamericana.

¿Cuáles son las características del racismo latinoamericano?

Como ya se ha indicado esta actitud tiene raíces históricas en el colonialismo europeo, desde la conquista el genocidio de los pueblos indígenas y la esclavitud de los africanos han estado presentes.

En Europa el racismo ha sido dirigido contra cuerpos oscuros, en la actualidad contra cuerpos cubiertos con una vestimenta islámica, mientras que en Latinoamérica los inmigrantes europeos han establecido la discriminación contra las personas de ascendencia indígena o africana. Las razas se han mezclado, la dominación étnica ha continuado con los mestizos, los mulatos y los zambos.

Los descendientes de europeos encontraron diferentes -por lo tanto desearon que estuvieran lejos- a los chinos, japoneses, coreanos, libaneses y judíos sefardíes, entre otros. En general, puede decirse que los prejuicios han sido desde las personas con apariencia europea hacia los que tienen menor aspecto europeo.

En Latinoamérica se ha asociado ser blanco con cualidades positivas: poseer inteligencia, habilidad, educación, belleza, honradez, amabilidad, etc. Un aspecto físico menos blanco ha significado fealdad, pereza, delincuencia, malos hábitos, falta de cultura y presencia de carencias.

La mayoría de la población latinoamericana entiende que los indígenas o los negros suelen ser más pobres, tienen pocos recursos sociales y mínimo control. "El racismo latinoamericano se vincula y, por tanto, a menudo se confunde (y se excusa) con la idea de clase social"<sup>3</sup>. Mejorar los grupos dentro de la escala social es posible gracias a un proceso de blanqueado, obtenido con el mestizaje o con la inmigración europea.

Este clasismo racista se combina con el sexismo, el resultado es una discriminación que afecta en mayor grado a las mujeres. El cuerpo femenino, oscuro, cubierto con vestimenta de ascendencia prehispánica significa rechazo por parte de quien discrimina y sumisión y silencio en las discriminadas.

En Latinoamérica el racismo se aprecia en el discurso cuando los grupos ex-

<sup>2</sup> Cfr., Sánchez, María Eugenia, "Reseña de *Los caminos del racismo en México*" Cuicuilco, Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, vol. 13, número 37, agosto 2006, pp. 207 - 212.

<sup>3</sup> Van Dijk, Teun A., *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*, Barcelona, Gedisa, 2003, p. 101.



cluidos son nombrados como los "otros" frente a "nosotros". Van Dijk expresa:

*Una de las conclusiones de nuestro modesto análisis del discurso político sobre los pueblos indígenas mexicanos confirma el postulado general de esta obra, a saber, que también aquí las élites superiores practican contra los "otros" diversas modalidades de exclusión, marginación y problematización racistas. Deberíamos añadir que el racismo cotidiano contra los indígenas en México considera algo más que unas opiniones de la élite, un discurso y una legislación impuesta. Por una parte, tenemos el racismo y la violencia habituales que ejercen los terratenientes blancos o mestizos además del prejuicio y la discriminación de los comerciantes y de los funcionarios, entre otros<sup>4</sup>.*

Por otra parte existen miembros de la élite política o mediática comprometidos en la lucha contra la discriminación; numerosos académicos protestan contra la violencia estructural del sistema. El racismo discursivo manifiesta la discriminación, existe un vocabulario -negros, pardos, prietos, morenos, mulatos, indios- que evidencia la exclusión.

Otra característica que necesita ser subrayada es negar o minimizar la existencia de esta forma de discriminación, muchos racistas consideran que no lo son. Esta negación puede apreciarse los discursos oficiales donde se sustituye el vocabulario agresivo por expresiones paternalistas dirigidas para nombrar a los "otros".

¿Cuáles son las formas actuales de racismo? Es difícil aislar una conducta exclusivamente racista porque está mezclada con xenofobia, especialmente contra los migrantes, los refugiados,

las víctimas del desplazamiento forzado y los solicitantes de asilo. Además la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social o las desigualdades económicas están vinculadas con el racismo; si se observan los indicadores de educación, empleo, salud, vivienda, mortalidad infantil y esperanza de vida se verá que los grupos raciales excluidos tienen situación de desventaja. Con preocupación los organismos internacionales han observado que las personas infectadas por el VIH/SIDA pertenecen a grupos vulnerables por su color. Dentro de este tejido social es difícil establecer si se violan derechos civiles y políticos o si es más grave el no disfrute de derechos económicos, sociales y culturales. Una tercera mezcla hace más complejo el fenómeno: la discriminación racial y la xenofobia son causas básicas de conflictos armados y a veces son consecuencia.

A los problemas sociales anteriores pueden agregarse dificultades políticas, en algunos Estados las instituciones públicas no corresponden a las características multiétnicas, pluriculturales y plurilingües de la población, con ello se presenta exclusión, principalmente de los pueblos indígenas.

La incompreensión es peor porque el sentido de la vida y la manera de vivirla es diferente en cada cultura, así la relación de los pueblos indígenas con la tierra es base de su existencia espiritual, física y cultural, mientras los legisladores al establecer normas sobre propiedad ignoran estos aspectos.

El "Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México", emanado de la Oficina del Alto Comisionado

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 131.

de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, ha dicho que:

*En la actualidad las violaciones a los derechos humanos de los indígenas se producen por lo general en un marco de un alto grado de conflictividad, particularmente en el medio rural, que tiene que ver fundamentalmente con la cuestión agraria y sus pugnas en torno al poder político local y regional. Se ha informado reiteradamente de la existencia de conflictos en comunidades indígenas donde ocurren actos de violencia e intervenciones de las autoridades públicas, que con frecuencia configuran violaciones a los derechos humanos. Según los informes recabados, muchas de esas violaciones permanecen impunes y provocan el agravamiento de los conflictos y el recrudecimiento de la violencia<sup>5</sup>.*

Otra situación internacional actual preocupante se da en las manifestaciones de racismo que desean adquirir reconocimiento político, moral y jurídico; han reaparecido doctrinas neonazistas, neofascistas e ideologías nacionalistas violentas que emplean las plataformas de organizaciones y partidos políticos para difundir sus ideas, a través de Internet, basadas en la superioridad racial. Los partidarios de estas corrientes son algunos de los que rechazan la igualdad.

## **2. DICEN QUE SOMOS IGUALES... O ALGO PEOR... QUE ES DESEABLE QUE PERMANEZCAS ASÍ**

Ése es el pensamiento inmenso en los derechos humanos. ¿Ha existido acer-

camiento real a la Declaración Universal?

Es precursora de respuestas, desde 1919, la Organización Internacional del Trabajo; en el tema que nos ocupa interesa el "Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación)" de 1958. Es destacable el artículo 3 donde se pide promulgar leyes, promover programas educativos y llevar a cabo una política de empleos públicos no discriminatorios.

También la UNESCO a brindado su aporte; la "Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza" (1960) establece en su artículo 5 que la educación debe promover el desarrollo pleno de la personalidad y fomentar la comprensión de todos los grupos raciales. Las minorías nacionales tienen el derecho de establecer actividades docentes que les sean propias, enseñar en su propio idioma, siempre y cuando al ejercer este derecho no se impida que los miembros de los grupos vulnerables comprendan la cultura y el idioma del conjunto de la colectividad y realicen actividades dentro de la sociedad mayoritaria; esas escuelas no deben tener un nivel inferior al nivel general aprobado por las autoridades.

Los principios de no-discriminación racial se han especificado en otros documentos<sup>6</sup>, el más específico es la "Convención Internacional sobre la Eli-

<sup>5</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, "Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México" en [www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2003/dh\\_2003/diagnosticoCompleto.pdf](http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2003/dh_2003/diagnosticoCompleto.pdf) capítulo 6.

<sup>6</sup> Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948), Convenio 97 de la OIT sobre los trabajadores migrantes (1949), Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951 y Protocolo de 1967, Convención 143 de la OIT sobre trabajadores migrantes y disposiciones suplementarias de 1975; Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales y Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992, Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias (1990), Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998), Convención de la ONU contra la Delincuencia Organi-

minación de todas las Formas de Discriminación Racial". En esta Convención interesa, en primer lugar, la definición dada:

*En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social o cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública (artículo 1)<sup>7</sup>.*

El mismo texto considera que la doctrina de la superioridad y diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa; como puede apreciarse, la convención necesita ser recordada en el presente ante los discursos paternalistas.

Existe un proceso mundial que privilegia un único estilo de vida frente a diferentes modelos practicados en América Latina. Ante las diferencias culturales el problema teórico es averiguar cuáles son los límites éticos que no pueden pasar las culturas tradicionales porque violarían el pensamiento de los derechos humanos. Caben tres posturas: eliminar lo diferente porque las conductas de los otros son "irracionales" lo que significa imponer el ideal liberal a los pueblos no liberales, la segunda tolera modos de convivencia

jerárquicos y simultáneamente exige se cumplan algunas condiciones mínimas que salvaguarden derechos humanos, la tercera no sólo permite la diversidad cultural sino que entiende que el Estado tiene la obligación de fomentarla<sup>8</sup>.

La Convención, en su artículo 2.2 declara que los Estados partes se comprometen a tomar medidas especiales y concretas en las esferas social, económica, cultural, para asegurar la protección de ciertos grupos raciales con el objetivo de lograr el disfrute de los derechos humanos, el documento, por lo tanto, tiende a la tercera postura.

Otro punto de esta Convención se desea destacar es el artículo 5.f donde se establece que toda persona tiene derecho al acceso a todos los lugares y servicios destinados a uso público, tales como medios de transporte, restaurantes y espectáculos. Con facilidad puede recordarse la conducta usual opuesta a esta idea, los lugares que "se reservan el derecho de admisión".

El texto hoy más significativo es la "Declaración de Durban" emanada de la "Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia" celebrada en 2001. En la Declaración de Durban aparece la diversidad cultural como un bien a custodiar, se adopta "reafirmando que la diversidad cultural es un valioso ele-

---

zada Transnacional y Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención y Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de 2000; a estos documentos hay que agregar los específicos referidos a derechos de la mujer y de los niños.

<sup>7</sup> "Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial" en [www.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm](http://www.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm) en vigor desde 1969.

<sup>8</sup> Cfr., Guerra, María del Rosario, "Multiculturalismo y derechos humanos: limitar, tolerar o fomentar lo diferente, en *Andamios*, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Volumen 3, número 6, junio 2007, pp. 33- 60.

mento para adelante y el bienestar de la humanidad en general, y debe valorarse, disfrutarse, aceptarse auténticamente y adoptarse como característica permanente que enriquece nuestras vidas sociales<sup>9</sup>.

La misma conferencia concluye:

*Afirmamos también la gran importancia que atribuimos a los valores de solidaridad, respeto, tolerancia y multiculturalismo, que constituyen el fundamento moral y la inspiración de nuestra lucha mundial contra el racismo. Afirmamos asimismo que todos los pueblos e individuos constituyen una única familia humana rica en su diversidad. Han contribuido al progreso de las civilizaciones y las culturas que constituyen el patrimonio común de la humanidad. La preservación del fomento de la tolerancia, el pluralismo y el respeto de la diversidad pueden producir sociedades más abiertas<sup>10</sup>.*

La diversidad se hace efectiva si cada indígena tiene derecho a ser llamado por su nombre, a participar en condiciones de igualdad en el desarrollo, a mantener sus propias formas de organización, sus estilos de vida, a utilizar su idioma, a mantener su organización económica, a participar en los programas de educación, a administrar sus tierras y recursos naturales incluidos los derechos de caza y pesca y a tener un acceso a la administración de justicia con equidad. Una equilibrada vida multicultural implica que se consulten a los representantes indígenas cuando se toman decisiones políticas o medidas que los afecten directamente<sup>11</sup>.

Los pueblos indígenas tienen el derecho a mantener su integridad como

pueblos distintos por sus valores culturales, tradiciones y costumbres; pueden luchar legítimamente para evitar la enajenación de sus tierras o recursos e impedir toda forma de traslado de su población o integración a otras culturas que les impongan; pueden enfrenarse a toda forma de propaganda dirigida en su contra, por esto tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y acceder a los demás medios no indígenas<sup>12</sup>.

Los medios de comunicación deben reflejar la diversidad de la sociedad multicultural y luchar contra el racismo; es destacable la importancia de la publicidad y las posibilidades de Internet. Pero no es suficiente con evitar discriminaciones futuras, se necesita también establecer vías de reparación frente a las injusticias históricas, esto se puede lograr elaborando programas para el desarrollo social y económico de los grupos excluidos. También se puede lograr el resarcimiento al enseñar cómo ocurrieron los hechos históricos, desde la antigüedad hasta el pasado reciente, mostrar las causas, naturaleza y consecuencias del racismo. La memoria histórica puede mantenerse a través de obras artísticas como el cine, el teatro, la pintura, la actual animación u otras formas de acceder al público.

Es requisito de la reparación que las víctimas de violaciones a los derechos humanos resultantes del racismo tengan acceso a la justicia; esto suele exigir asistencia jurídica, protección, recursos adecuados y asistencia de traductores.

<sup>9</sup> Preámbulo de la "Declaración de Durban", [www.unhchr.ch/pdf/Durban\\_sp.pdf](http://www.unhchr.ch/pdf/Durban_sp.pdf)

<sup>10</sup> Declaración de Durban, puntos 5 - 6 y 19 d.

<sup>11</sup> Cfr., Declaración de Durban, punto 42.

<sup>12</sup> Cfr., el "Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas", [www.ohchr.org/spanich/issues/ingenuos/groups/groups-02.htm](http://www.ohchr.org/spanich/issues/ingenuos/groups/groups-02.htm) En junio de 2007 se nombra un relator para acelerar su aprobación.

La adecuada indemnización o satisfacción por los daños sufridos es necesaria. Los actores para obtener estos objetivos son, en primer lugar, los gobiernos de los Estados, luego la cooperación internacional, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

### 3 ¿CÓMO SE PUEDEN FUNDAMENTAR HOY PRETENSIONES DE TAL NATURALEZA?

Antes de responder es necesario ubicar desde dónde se hablará. Dos corrientes opuestas tienen la palabra: la democracia liberal y los comunitaristas. Kymlicka reconoce la voz de John Rees como la que ha aclarado el concepto de democracia liberal, para él este sistema de vida descansa en los principios de igualdad y libertad reflejados en los derechos humanos "esto es, la doctrina de que toda persona tiene un valor moral intrínseco; de que los intereses de toda persona deben ser tenidos en cuenta por el Estado; y de que toda persona debe recibir ciertas protecciones inviolables contra el maltrato, el abuso y la opresión"<sup>13</sup>.

Los derechos humanos se fundamentan en la dignidad del hombre, pero este concepto tiene un sesgo cultural, es eurocéntrico, hay detrás una mentalidad individualista mientras otras culturas son más comunitaristas al pensar la identidad. Además, también la idea de universalidad de los derechos es europea; por ello se han completado los derechos universales *con derechos colectivos o derechos de los grupos o derechos de las minorías*. Pero defender los derechos colectivos no es equivalente a ser comunitarista, puede pugnarse por ellos desde una postura liberal.

Para el individualismo occidental los derechos humanos son derechos individuales, mientras que para grupos de vida tradicional comunal son derechos grupales o colectivos. La oposición anterior conduce a errores, porque un derecho individual -como la libertad de conciencia y culto- conduce a que sectores religiosos puedan realizar sus prácticas con lo que se beneficia a un grupo.

Quienes redactaron la Declaración Universal y los posteriores teóricos durante las siguientes décadas subsumieron el problema de las minorías dentro del problema de garantizar los derechos individuales de los seres humanos, se argumentaba que si la persona tenía una sólida protección de sus derechos no se necesitaba más. Esta postura ya ha sido rebasada, en la actualidad se habla de *justicia etnocultural* entendiendo por tal a la ausencia de relaciones de opresión y humillación entre diferentes grupos etnoculturales. Los vulnerables son *minorías* nacionales, grupos con sus propias instituciones, cultura y lengua, concentrados en un territorio incluido en un Estado mayor, por ejemplo los pueblos indígenas y los vascos en España. Las minorías nacionales generalmente han sido incorporadas al Estado sin su consentimiento, situación que cuestiona la validez del Estado-nación.

Los pueblos indígenas son un subconjunto dentro de las minorías nacionales, apelan a la importancia de su territorio, cultura y lengua para su identidad y autonomía, por lo que deben ser considerados una categoría distinta; este reclamo coincide con el sentido

<sup>13</sup> Rees, John, *Equality* citado por Will Kymlicka *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Buenos Aires, Paidós, 2003, p. 99.

en el que marcha el derecho internacional. Así, los derechos de las minorías sin Estado han seguido dos desarrollos paralelos: declaraciones y convenciones referidas a los pueblos indígenas y declaraciones sobre las naciones sin Estado.

El derecho internacional proporcionó dos opciones insatisfactorias para las minorías: el artículo I de la Carta de las Naciones Unidas que establece que todos los pueblos tienen derecho a la autodeterminación y el artículo 27 del Convenio Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos donde puede leerse que los miembros de las minorías tienen el derecho a disfrutar de su propia cultura en comunidad con los miembros de su grupo. Los dos artículos no sirven porque uno es demasiado rotundo y el otro es demasiado laxo de acuerdo con James Anaya<sup>14</sup>. Las recientes normas de derecho internacional pretenden ubicarse a medio camino entre los dos artículos.

La autodeterminación del artículo I ha sido interpretada como el derecho a formar un Estado propio; generalmente se invoca con respecto a "la tesis del agua salada" según la cual los pueblos que han sido colonizados por una metrópoli de ultramar tienen derecho a su independencia, pero no es ésta la situación de los indígenas.

La expresión "disfrutar de su propia cultura" -del artículo 27- sólo incluye derechos negativos de no indiferencia, desde el punto de vista de la interpretación tradicional; faltan derechos positivos de ayuda, financiamiento y reconocimiento público. Los reclamos han sido alrededor del derecho a utili-

zar una lengua minoritaria en los tribunales y en la administración, al financiamiento público de escuelas para minorías, al uso y protección de los territorios históricos respecto a las empresas foráneas, a cierta autonomía con respecto al Estado mayor sin secesión.

Hasta aquí queda argumentada la necesidad de normas específicas para las minorías nacionales, pero ¿cómo justificar que los pueblos indígenas merecen un derecho especial, distinto al de las otras minorías?

Un alegato entiende que los pueblos indígenas tenían una soberanía histórica que les fue injustamente arrebatada, por lo tanto, la autodeterminación es la restauración de su antigua soberanía. Anaya rechaza este argumento porque es improbable que sea aceptado por la comunidad internacional, además expresa que las comunidades indígenas no tenían un tipo de soberanía similar a la de los Estados occidentales; considera que, más que un concepto de autodeterminación que lleve a la soberanía indígena, los indígenas necesitan un concepto de autodeterminación que limite la soberanía estatal que ya existe.

Otra argumentación se centra en que los pueblos originarios necesitan su autodeterminación para preservar su modo de vida. Anaya no comparte este punto de vista porque se ha dicho que una vez que los indígenas se incorporan al estilo de vida moderno pierden su derecho a la autodeterminación; la formulación correcta no sería ésta, sino consagrar el derecho indígena para decidir por sí mismos cuándo y cómo asumen rasgos de otras culturas. Para

<sup>14</sup> Cfr., Anaya, James, *Ingenius Peoples in International Law*, Nueva York, Oxford University Press, 1996.

este autor lo que distingue a los pueblos indígenas es el aspecto reparador de la autodeterminación. Valen peticiones especiales porque sus derechos sustantivos a la autodeterminación han sido violados de manera más sistemática que los otros grupos nacionales.

Kymlicka no está de acuerdo con Anaya, expresa:

*Los pueblos indígenas no sólo son culturas distintas, sino que constituyen formas de cultura enteramente diferentes, "civilizaciones" distintas arraigadas en una forma de vida premoderna que debe ser protegida de las fuerzas de modernización, secularización, urbanización, "occidentalización", etc<sup>15</sup>.*

*En otras palabras, la base para la protección internacional de los pueblos indígenas no reside tanto en las dimensiones del maltrato pretérito, sino más bien en las dimensiones de la diferencia cultural.*

A mediados del siglo pasado los teóricos que fundamentaron los derechos humanos propusieron que el Estado no interviniera para ayudar a grupos minoritarios, que dejara una evolución natural. Cada estilo de vida puede atraer a nuevos practicantes o, por el contrario, provocar el alejamiento de aquellos que allí nacieron. Proteger prácticas culturales sería innecesario e injusto. Pero, *de facto*, no existe tal neutralidad, pues la llamada "omisión bienintencionada" no es posible porque el Estado privilegia una lengua, un estilo de comunicación, determinadas festividades y símbolos; aquellas prácticas que no usa las pospone.

Ante la propensión inevitable que tiene el Estado se justifica balancear estos privilegios con resoluciones que protejan las costumbres de las minorías. Así,

Kymlicka propone se proteja a las culturas con medidas que hagan que la sociedad mayoritaria tenga dificultades en radicar en las zonas donde viven las minorías, por ejemplo, solicitar abundantes requisitos para otorgar residencia, prestar servicios preferentemente en el idioma de la minoría, otorgar derechos de caza y pesca a los nativos. El alcance de los derechos de las minorías variará de acuerdo con las circunstancias particulares.

Otro argumento para conceder privilegios a las culturas minoritarias proviene de reconocer el valor de la diversidad, incluso las mayorías se benefician con la existencia de lo diferente. Como puede observarse, en este razonamiento no se apela a la justicia, como en los casos anteriores, sino al *interés*. Otros estilos de vida pueden ser adoptados si lo exigen las circunstancias, por ejemplo, el estilo de producción indígena, acorde con el ambiente, puede ser imitado ante la destrucción de las plantaciones industriales, pero esto se da cuando los miembros de las minorías se incorporan a la cultura dominante y lo que se ha buscado, a través de medidas proteccionistas, que las personas puedan permanecer dentro de sus grupos originales. Además, es difícil fundamentar medidas gubernamentales que protejan a las culturas minoritarias con base en este argumento, porque para la mayoría el beneficio de tener otros modelos de conducta es ocasional, mientras que el costo es permanente y caro. Kymlicka considera que el precio que pagaría la mayoría sólo es justificable cuando es necesario para "no para fomentar las ventajas de los miembros de las mayorías, sino para evitar sacrificios aún

---

<sup>15</sup> Kymlicka, Will, *La política vernácula*, p. 179.

mayores a los miembros de la minoría nacional<sup>16</sup>.

En las obras citadas anteriormente Anaya y Kymlicka discrepan, en la actualidad el pensamiento de ambos se ha acercado<sup>17</sup>; el primer autor, si bien no habla específicamente en defensa de la diversidad como fundamento de los derechos humanos de los indígenas, sí se basa en el concepto de Estado multicultural. Para Anaya la integración de los pueblos indígenas dentro del ordenamiento social y político de los Estados debe permitirles vivir con sus culturas intactas. La integridad cultural indígena significa continuar una serie de patrones culturales, incluidos derechos sobre las tierras y recursos naturales y el derecho consuetudinario que los rige. Así propone un estado multicultural en oposición al modelo clásico de Estado liberal unitario.

## REFLEXIÓN FINAL

¿El problema estuvo bien planteado? ¿Se debe partir del Estado-nación, con ciudadanos que poseen derechos humanos individuales y desde ahí justificar la existencia de normas específicas que protejan a los pueblos indígenas?

Cabe otro planteamiento: partir de la diversidad, del multiculturalismo y desde ahí argumentar. Quien esté de acuerdo con un modelo de vida homogéneo rechazará esta opción, es la postura frecuente de quien tiene importantes cantidades de capital o se dedica a la especulación financiera, donde se necesita que todas las personas

vivan de manera similar para consumir lo mismo y así vender con facilidad.

Quien acepte el cambio social y se oponga a las injusticias señaladas en la primera parte de este trabajo sabrá que el desafío actual es presentar un modelo ético-jurídico donde los derechos humanos no sean resultado del pensamiento europeo, sino que tengan presente a otras cosmovisiones. Hoy a las exigencias clásicas de igualdad y libertad se necesita agregar la diversidad.

## BIBLIOGRAFÍA

Anaya James, *Ingenius Peoples in International Law*, Nueva York, Oxford University Press, 1996.

Anaya James, "Los pueblos indígenas y el Estado multicultural" en Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea, *Derechos humanos de los pueblos indígenas*, México, 2006, pp.41-46.

Johan Galtung, *Transcender y transformar*, Puebla, Quimera, 2004.

Guerra María del Rosario, "Multiculturalismo y derechos humanos: limitar, tolerar o fomentar lo diferente, en *Andamios*", Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Volumen 3, número 6, junio 2007, pp. 33- 60.

Kymlicka Will, *Ciudadanía multicultural*, Barcelona, Paidós, 1996.

Kymlicka Will, *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y*

<sup>16</sup> Kymlicka, Will, *Ciudadanía multicultural*, Barcelona, Paidós, 1996, p. 172.

<sup>17</sup> Cfr., Anaya, James, "Los pueblos indígenas y el Estado multicultural" en *Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea*, *Derechos humanos de los pueblos indígenas*, México, 2006, pp.41-46.



ciudadanía, Buenos Aires, Paidós, 2003.

Sánchez María Eugenia, "Reseña de *Los caminos del racismo en México*" *Cuicuilco*, Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, vol. 13, número 37, agosto 2006 pp. 207- 212.

Van Dijk Teun A., *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*, Barcelona, Gedisa, 2003.

### DOCUMENTOS CONSULTADOS EN INTERNET:

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en [www.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm](http://www.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm)

Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, UNESCO; en [www.hasteoir.org/documentos/UNESCO.doc](http://www.hasteoir.org/documentos/UNESCO.doc)

Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), Organización Internacional del Trabajo en [www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C111](http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C111)

Declaración de Durban en [www.unhcr.ch/pdf/Durban\\_sp.pdf](http://www.unhcr.ch/pdf/Durban_sp.pdf)

"Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México", Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, en [www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2003/dh\\_2003/diagnosticocompleto.pdf](http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2003/dh_2003/diagnosticocompleto.pdf) capítulo 6.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en México, "Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México" en Proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en [www.ohchr.org/spanish/issues/ingenuos/groups/groups-02.htm](http://www.ohchr.org/spanish/issues/ingenuos/groups/groups-02.htm)



# ¿CÓMO, LA DISCRIMINACIÓN?

JUAN MARÍA PARENT JACQUEMIN

## RESUMEN

En este artículo, el autor hace una reflexión en torno a la discriminación, principalmente en las mujeres, en los indígenas y en las personas con capacidades diferentes, convocando a resolver el problema de la discriminación desde la acción no-violenta activa.

"El más pobre en México hoy es una mujer, indígena y minusválida", así escribió Miguel Ángel Granados Chapa hace algunos meses.

Esta frase lapidaria nos invita a desarrollar un programa ordenado o jerarquizado para luchar contra la discriminación porque el más pobre es un marginado y un discriminado por razón de su pobreza o por razón de su estar en un mundo que lo ignora. Primero, las mujeres que deben ingresar con pie derecho en la civilización moderna, técnica y mundial, pero relegadas en muchas culturas a un papel de sirviente. Luego, los indígenas que tampoco están presentes activamente en la sociedad que estamos construyendo. Finalmente, aquellos que tienen capacidades diferentes que no son considerados en los planes de desarrollo.

## LAS MUJERES

Las mujeres han sido discriminadas en todas las épocas y en todas las culturas por las que ha atravesado la humani-

dad. Eso implica para empezar y para terminar -es la obra humana de mayor trascendencia- una tarea colosal que consistirá en cambiar las estructuras mentales que sostienen esta cultura o estas culturas. No es un asunto que puede corregirse con nuevas leyes *quid leges sine moribus?* Es una tarea en la que la misma mujer tiene el primer papel.

Ciertamente la mujer es distinta del varón: es una cualidad esencial que a veces se desperdicia en la búsqueda de una igualdad que la confunde con el emparejamiento de los sexos.

Lo distinto, lo diferente, lo otro crea problemas en nuestras mentes porque necesitamos la seguridad para vivir y desarrollarnos. Para el varón, la mujer es un ser que tiene apariencias físicas que "engañan" en el sentido de hacernos creer que el varón puede esperar de la mujer lo que espera de otro hombre. En esta posición igualitaria se valora indubitablemente a la mujer, pero se establece una equivocación en cuanto a muchas de las diferencias que numerosas mujeres pretenden cambiar para que las diferencias restantes se desvanezcan. En otras palabras, hay diferencias que deben guardarse, las que definen a la mujer y la ennoblecen; hay otras que pueden desaparecer y así asimilar a la mujer al mundo hoy de los hombres, mañana de todos sin distingos. Pensemos en trabajos duros como son los de la construcción. Po-

dría pensarse que la mujer no puede manejar eficientemente un trascabo. Nada impide a la mujer atender esta función laboral. La fuerza física que tal vez se requiera puede obtenerse. Es esto un derecho (humano) (hacer trabajos manuales duros) que la sociedad debe promover. De igual manera estamos convencidos de que la inteligencia es repartida de una forma equitativa. Por lo que podemos afirmar la capacidad de la mujer en altos estudios o investigaciones. Para el caso que nos ocupa la mujer indígena es inteligente.

Cuando la mujer guarda y protege las diferencias y, a veces, las enaltece, se crea a sí misma como lo Otro, la otra. Se abre así un abanico de consecuencias entre las que destaca por ser la más frecuente: la discriminación. ¿Por qué en reuniones sociales las mujeres y los varones se agrupan en espacios distintos? ¿Por qué hablan de cosas distintas? Por supuesto, no se trata de hacer que todos hablemos de los mismos tópicos, es bueno que tengamos mundos de ideas y de imágenes diferentes porque eso nutre la convivencia. Esta discriminación provocada por los mismos miembros de la comunidad puede ya no considerarse como tal sino ser aceptado como modalidad de la diferencia. Aun cuando exista este alejamiento ocasional, podemos convivir sin violación de nuestros derechos.

La mujer es discriminada ciertamente en los ámbitos de trabajo. Un motivo egoísta sostiene esta situación por los beneficios que representa pagar salarios menores a las mujeres: mayor riqueza para los dueños del capital. Injusticia imperdonable que puede ser corregida de inmediato. Las leyes positivas ayudan para lograr el respeto de este derecho.

Otro motivo de discriminación es la diferencia física. El aspecto exterior de la mayoría de las mujeres (la talla es una medida clara) hace pensar que su fuerza física es menor. La experiencia ha mostrado que no es así y que una educación diferente puede producir mujeres que, sin perder su feminidad, colaboran a las tareas como lo varones lo hacen. Violación a los derechos de la mujer que debe ser eliminada de nuestras costumbres sin esperar ningún decreto que nos obligue a ello.

La mujer es discriminada en muchos empleos porque para su contratación debe entrar en consideración la maternidad. Para la empresa, reconozcámoslo, el "perder" a las mujeres varios meses en su vida laboral representa un costo que debe ser analizado por especialistas conocedores de las mujeres y de la economía. La pregunta que surge en este caso y que puede guiar hacia una solución es: ¿cuál es el papel del varón en esta situación? No se trata de hacer que trabaje más para llenar el espacio dejado por la madre de sus hijos, pero una mayor colaboración de su parte debe esperarse. Las feministas no aceptan el término colaboración porque no se trata de "ayudar" a su esposa sino de hacer la parte que le corresponde. Esto es aplicable al caso de la maternidad. Este aspecto de la discriminación es el más difícil de corregir. Solamente cambiando la creación de los presupuestos y su aplicación en las empresas podrá darse sin limitación este derecho para atender a sus hijos.

La mujer discriminada por su esposo es la mujer marginada, encerrada en su cocina o en el lavadero. Es la mujer golpeada, es la mujer ninguneada. La no-violencia se aplica en este caso como modo de resolver el conflicto. No es

fácil porque se nos es impuesta una forma de "cultura" en la que se inscribe esta violación. La educación de los varones a las tareas del hogar debe ser parte de la educación de la madre hacia sus hijos. En vez de considerarlos como regalo del cielo al que las hermanas deben consagrarse deberá educarlos a las tareas domésticas: tender las camas, cocinar, ordenar la ropa y tantas otras. Observemos que en este caso las mujeres deseducan a sus hijos sembrando más machismo al que hemos heredado. Esta discriminación también puede desaparecer más fácilmente si las mamás se responsabilizaran de dar una educación más justa a sus hijos varones.

En todos estos casos, hay una violación más o menos explícita a los derechos humanos. Siempre la mujer es un ser humano que, por esta condición, goza de los derechos que son universales.

La no-violencia, como estrategia de acción, es también el primer camino a seguir para salir de la discriminación. Habrá que aprender a dialogar y a forzar el diálogo cuando una de las partes no quiere adoptar este medio de solución. Para eso se requiere fortaleza personal, fortaleza espiritual que no física. Esta fortaleza se expresa primeramente en el vencimiento del temor y la afirmación de sí. Autovaloración de sí, porque en la discriminación muchas veces el discriminado lo es por no querer luchar, por no reconocer su valor personal, por no crearse enemigos. Todas estas razones están consideradas en la no-violencia que es corrección de todas ellas.

## LAS INDÍGENAS

A las dificultades observadas hasta ahora debe añadirse ahora los valores

culturales que entre los indígenas se nota más claramente que en la sociedad moderna.

Tratándose de un tópico cultural se presentan dos caminos. Por una parte, proteger la cultura en sus valores más profundos y universalizables, en segundo lugar, educar, como en el caso anterior, a la autonomía.

La violencia como fenómeno cultural, no instintivo, es decir, no parte de nuestra naturaleza, está presente aquí en el mundo indígena como en otras maneras de organizar la vida en sociedad. La no-violencia es una educación que debe darse desde la pequeña infancia.

No afecta grandemente los usos y costumbres del grupo étnico que las mujeres sean más autónomas. Lleva consigo también que los varones sean más fuertes y no caigan tan fácilmente en los celos o la sospecha y se liberen de la idea de que la mujer es una propiedad. Una relación de confianza mutua salva este escollo. Fe en el otro, lo que es, por otra parte, un valor inicial de la no-violencia activa. No se puede ser no-violento sin esta fe. El hombre o la mujer son seres dignos de atención, de respeto y esta actitud es la que permite afrontar al violador de la paz, de la justicia, de la verdad sin caer en la agresión en palabras o en gestos.

La autoridad aceptada en la etnia es la que será responsable de defender los valores que enriquecen la vida común. No podemos pensar en el aislamiento completo de las etnias. Su integración paulatina al mundo moderno es condición de su supervivencia. Un paso previo y urgente es la normalización de sus lenguas para que adquieran más fuerza y estén más presentes. Hoy,

sufrimos ante este proyecto porque quien tiene el vocabulario tiene el poder y se complica este programa por razones políticas. En ese momento, las autoridades que rigen el destino de los conjuntos humanos serán los responsables de crear las condiciones que favorezcan la eclosión a la vida de las mujeres indígenas. La cultura desde el aprendizaje de la lectura y de la escritura es un paso que no se puede obviar. Por él pasan los éxitos en la estructuración pacífica y justa de la sociedad. El uso exclusivo de la lengua indígena es otro factor de discriminación. Los monolingües se encuentran solos o limitados a pocas comunicaciones posibles en espera de quien los introduzca al "otro" mundo cuando toman conciencia de la existencia de este mundo.

### LOS QUE TIENEN CAPACIDADES DIFERENTES

Las capacidades del ser humano son tan variadas que los que sufren esta descompensación, pero gozan de otras facultades, son muchedumbres y con características en cada caso diferente.

La promoción de los derechos humanos de estas personas deberá ser más individualizada. Habrá que imaginar y crear las modalidades propias en cada caso. Habrá reglas generales aplicables en todos los casos, pero al lado de ellas habrá muchos matices que deben respetarse.

Impulsar a estas personas a reconocer estas capacidades con las que pueden jugar un papel importante en su medio es una de las primeras acciones por llevarse a cabo. Detrás de esta ganancia encontramos también la autoestima indispensable para vivir adecuadamente en esta sociedad tan competitiva y des-

tructora de todos estos marginados, discriminados, hechos menos.

Luego habrá de enseñar todo lo necesario para liberarse de las dependencias creadas inconscientemente por el entorno. Los derechos de los que tienen capacidades diferentes nacen en esta liberación. Y la violencia sufrida en un estado de menos ser se elimina a través de la cultura que se enseña y a la que se educa en este proceso.

### LA POBREZA

Las tres categorías de personas discriminadas por la sociedad o por personas individuales se ubican en una sola calificación: son pobres o míseros. Se añade así a su lamentable situación la esclavitud del no tener. El mísero no puede moverse porque cualquier desplazamiento cuesta si rebasa los límites de lo alcanzable caminando. No puede comer sino el alimento más barato, sin preparación: digámoslo en una palabra arroz blanco o (nótese no y, sino o) frijoles en nuestra cultura mesoamericana. No puede trabajar porque no tiene nada que le permita hacerse alguna materia prima para su transformación. Y así podemos seguir la larga letanía de los males que aquejan a los pobres.

No nos dejemos impresionar demasiado por este espectáculo. La pobreza lleva consigo un mal mayor: la marginación y la soledad consecuente. El discriminado se encuentra solo consigo mismo: no poder comunicar con nadie o con muy pocas personas; y si la discriminación se debe además de la pobreza a la falta de un sentido o de los miembros, perder el contacto en caso de ceguera o de sordera, tener dificultad para abrazar a quienes son sus hijos, esposo (a), amigos porque desde la silla de ruedas los movimientos son limita-

dos. Horas de espera hasta que el otro te ayude a moverte, a comunicarte. Depender permanentemente. No gozar de la autonomía tan preciada por los seres humanos desarrollados. Autonomía que no tiene el que es discriminado por la razón que sea.

Podrá hablarse de paternalismo cuando el gobierno da sin cobrar algo de lo que le falta al mísero, pero seamos honestos, existe una situación -la acabamos de describir- en la que solamente con una ayuda exterior podrá subsanarse. Cuando puede crearse una fuente de trabajo, será éste el mejor camino para la dignificación de las personas y su salida de la miseria. El trabajo ennoblece al que trabaja que en esta nueva situación recobra la dignidad que encuentra en sus derechos. El dar un

trabajo a un mísero es acogerlo y ayudarlo, es la sociedad de mañana que se construye sin exclusión.

En verdad habrá de hacer oír nuestras voces para que esta situación sea atendida. Los discriminados no pueden serlo. Si el sistema social o económico es el causante de esta violación a los derechos de las personas, este sistema debe cambiar. Abordamos así una faceta particularmente sensible porque los intereses puestos en estos sistemas son grandes y sus defensores son personas pudientes.

La no-violencia activa es una estrategia que puede o debe aplicarse. En efecto la no-violencia activa que va dirigida a las conciencias es arma de los pobres.



# CONSIDERACIONES SOBRE EL FENÓMENO DE LA DISCRIMINACIÓN\*

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

## RESUMEN

La discriminación es un fenómeno social que exige reflexión permanente. Para tener una visión abierta de este hecho, el presente artículo realiza un repaso histórico sobre el hecho discriminatorio para pasar a una reflexión de corte jurídico, concluyendo con una visión filosófica de la actitud discriminatoria.

## I ALGUNOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Es necesario considerar que la connotación actual que se da al término discriminación es relativamente reciente, pues la palabra discriminación fue *adoptada* después del fin de la Segunda Guerra Mundial, para significar una gama de aspectos tales como el racismo, la distinción en actitudes y acciones negativas hacia ciertos sectores sociales por motivos de sexo, edad, capacidades físicas o intelectuales, preferencias de cualquier tipo, condición económica, diferencia étnica y cultural, entre otros. Con la Declaración Universal de Derechos Humanos el vocablo discriminación adquiere una nueva acepción que engloba aspectos múltiples, que aunque ocurrieron o se presentaron invariablemente a lo largo

de la historia, no pudieron ser expresados de mejor manera, o quizá con mayor certeza, no hubo un término idóneo para designarlos y se optó por emplear el de discriminación.

Puede decirse que en un primer momento, en la Edad Antigua, la dignidad humana y los derechos a ella inherentes no fueron considerados de manera especial; pudiera incluso afirmarse que tales ideas fueron prácticamente desconocidas. En particular, respecto de discriminación o no discriminación es posible encontrar ciertos rasgos en diversos documentos de índole normativa, aunque en la realidad social puede identificarse claramente una serie de prácticas discriminatorias en perjuicio de grupos distintos de las sociedades humanas de la época.

En aquel entonces se mezclaban aspectos religiosos con la vida de las personas, Con frecuencia, quienes tenían en sus manos el poder político también ejercían el poder religioso. La comunidad controlaba casi todos los aspectos de la vida de sus integrantes. Más todavía, la identidad ética y jurídica de la persona era determinada por el Estado, es decir, el individuo era lo que el Estado le asignaba ser<sup>1</sup>. Vale la pena decir también que en esta etapa previa, fue

\* El presente texto forma parte del avance del proyecto de investigación sobre discriminación que actualmente desarrolla el Centro de Estudios de la CODHEM.

<sup>1</sup> Cfr. Labrada Rubio, Valle. *Introducción a la teoría de los derechos humanos: fundamento. Historia. Declaración Universal de 10.XII.1948*, Madrid, Civitas, 1998.

posible que dentro de un texto que reconociera alguno o algunos derechos, hubieran diversas disposiciones atentatorias contra los derechos o dignidad de algún sector de la colectividad, en esos casos vale destacar con mayor énfasis la luminosidad de las aspiraciones de justicia relacionadas con la justicia, la equidad y los derechos humanos<sup>2</sup>.

La evolución gradual, o mejor, el desarrollo natural del reconocimiento de ciertos derechos se dio paulatinamente. Así, encontramos en la Edad Media a los llamados fueros, cuyo propósito consistió en regular la adquisición y garantía de los derechos. El cambio de un orden feudal a otro regido por estamentos, generó el que fueran reconocidos ciertas prerrogativas, las cuales significaron un límite frente al poder real. Es dable afirmar que fueron un primer paso para el posterior reconocimiento de más derechos y reivindicaciones para sectores más amplios de población. Este fenómeno se extendió por toda Europa. Se ha dicho que los derechos reconocidos durante esta época sentaron un precedente para el Constitucionalismo que ocurrió con posterioridad. Resultado de la pugna que existió entre la nobleza y el rey, los primeros lograron que el rey les reconociera algunos derechos, pero el resto de los súbditos (siervos) quedaron en las mismas condiciones en que se encontraban antes, es decir, sin derechos, sujetos a lo que el señor determinase, eran vistos únicamente como instrumentos para la producción.

El avance, a nuestro juicio, respecto de la Edad Antigua, es que en el Medievo se encuentra en que los soberanos reconocieron formalmente ciertos derechos preexistentes, de manera

escrita, lo cual constituyó una garantía para el futuro de sus relaciones, pero la realidad en condiciones de iniquidad y de trato discriminatorio siguió siendo la misma para la gran mayoría de las personas.

Durante la Edad Moderna, un aspecto relevante en el aspecto político, se encuentra en la conformación del Estado moderno, evidencia de la complejidad política prevaleciente, en la que es posible distinguir la búsqueda de formas alternativas de gobierno. Efectivamente, la organización del poder alcanzará una nueva etapa, en la que el monarca lo tendrá en sus manos, a partir de entonces se dará origen a una burocracia, creándose también otros medios de coacción, amén del establecimiento de relaciones de carácter diplomático. Otro punto digno de ser tomado en cuenta, lo es la adopción de gobiernos parlamentarios a partir del siglo XVII en Inglaterra, sentándose con ello las bases del liberalismo.

El descubrimiento de nuevas tierras allende los océanos y los avances técnicos, dieron lugar a cambios en la percepción que los europeos tenían del mundo, buscando el predominio de su civilización en otras partes del orbe. Con esto, las naciones europeas merced a la superioridad militar, lograrían imponer su supremacía, estableciendo el carácter de las relaciones internacionales a su favor. Así, las monarquías europeas de los siglos XVII y XVIII determinaron la naturaleza y la suerte de las relaciones internacionales, e incluso de los dominios adquiridos fuera del continente.

Es conveniente dividir los documentos de índole normativa, representativos de

<sup>2</sup> Cfr. González, Nazario. *Los derechos humanos en la historia*, México, Alfaomega-Universitat Autònoma de Barcelona, 2002, en especial el capítulo II.



los siglos XVI y XVII<sup>3</sup>, en tres grandes apartados, en primer término se habla de los documentos relacionados o referidos a la tolerancia, tolerancia en las creencias religiosas (Edicto de Nantes y Acta de Tolerancia de Maryland). Así, en esta etapa se crea otro grupo de documentos, resultado del descubrimiento de América y de la existencia de los indígenas, caracterizándose por la defensa de éstos con diversos argumentos, entre los cuales se aludía a su dignidad humana. En tercer lugar tenemos una serie de textos anglosajones, ingleses y de las colonias norteamericanas. En el caso de los ingleses, es notoria la pugna entre el Rey y el Parlamento. Los documentos de las colonias por su parte, muestran una evidente influencia religiosa incorporando los derechos fundamentales y constituyendo el inicio del constitucionalismo moderno.

Por su parte, el siglo XVIII representa un espacio cronológico en el cual ocurren avances importantes en materia de derechos humanos y no discriminación, destacándose movimientos sociales que habrían de tener entre sus motivaciones más importantes la lucha por aquellos. Se destacan Francia y las colonias inglesas de Norteamérica, porque en ambas partes habrían de crearse auténticos catálogos de derechos humanos. Como acertadamente afirma Peces-Barba<sup>4</sup>, a partir de este siglo los derechos se vinculan con la idea de Constitución y en adelante no se separarán más; los derechos humanos se integrarán a la parte dogmática de las Constituciones y al crear las disposiciones legales, los poderes legislativos

deberán ceñirse a lo estipulado en el máximo nivel normativo. Es posible afirmar que el humanismo encontró campo fértil en esta época, sumándose al renacimiento, para crear las condiciones que permitieron colocar en el centro de las preocupaciones al ser humano.

Es necesario detenernos en este punto para hacer algunas reflexiones acerca de la vida y obra de Bartolomé de las Casas, ya que jugó un papel de suma relevancia en la historia del mundo, por su esfuerzo para despertar la conciencia y su acción a favor de los derechos de los indígenas de América. Su pensamiento está fundado en la idea de que toda persona es idéntica a las demás y que por ser humana merece respeto, así, Las Casas se opone a toda forma de violencia que pretenda imponer religión o civilización. En su *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*<sup>5</sup>, además de dar a conocer al monarca español el abuso de sus paisanos contra los indígenas, pide al soberano que no permita los excesos que se cometen en perjuicio de personas humildes y pacíficas; la relación da cuenta de las crueldades inusitadas ocurridas en todos los territorios conquistados, pero también plantea algunas proposiciones para poner fin a la desgracia que asolaba a los indígenas, como fue la sugerencia hecha al monarca para suprimir las encomiendas. Con todo, la ingente aportación del padre Las Casas a la lucha de los derechos humanos, particularmente en pro de los derechos de los pueblos indígenas, es un elemento que abonó la búsqueda de la

<sup>3</sup> *Idem.*

<sup>4</sup> Cfr. Peces-Barba, Gregorio *et alia*, *Derecho positivo de los derechos humanos*, Madrid, Debate, 1987.

<sup>5</sup> Cfr. Las Casas, Bartolomé de, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, Alicante, Universidad de Alicante, 2006.

igualdad, de la libertad, un argumento contra la esclavitud, la tiranía y por la defensa y el respeto de la dignidad del ser humano en América.

Tal como se aprecia, puede identificarse sin problema, la pugna entre el criterio que estimaba la libertad y condición humana de los naturales del nuevo mundo, representado por Bartolomé de las Casas y otros tantos teólogos de su tiempo, contra el punto de vista que buscaba aprovechar el trabajo del indígena sin consideraciones por su situación particular. Por otra parte, con el tiempo y como resultado de los terribles conflictos ocasionados por la intolerancia en materia religiosa, se llega gradualmente al convencimiento de que es imposible exterminar al adversario, de que las soluciones de fuerza agravan la situación y que resulta preferible abrir espacios a la coexistencia pacífica vía la tolerancia. En otro campo, los documentos anglosajones, sean ingleses o de las colonias norteamericanas, muestran la lucha entre Parlamento y Corona. Todos ellos abonan el terreno del avance en el reconocimiento formal de ciertos derechos, a la vez de su ampliación gradual, perfilando el principio del constitucionalismo moderno. Así, los derechos fundamentales adquieren carta de naturalización como derechos de corte individual, con sustento en el iusnaturalismo racionalista, lo cual habrá de culminar con la Revolución francesa y su declaración de derechos.

Con posterioridad, ya en el siglo XIX, ocurrieron avances notables en el curso de la historia de los derechos humanos, particularmente por lo que

hace a tolerancia y no discriminación. En esta etapa vale la pena evidenciar la contraposición de dos tendencias: el llamado liberalismo conservador y el marxismo, el primero estima incompatible la igualdad con la libertad y el segundo, que juzga imposible llegar a la igualdad manteniendo un Estado de corte liberal<sup>6</sup>.

Ante la pugna, surge una tercera posibilidad que explora la pertinencia de establecer complementariedad entre ambas posturas, lo que da lugar a la conquista de algunos derechos más<sup>7</sup>.

Es necesario destacar que en el transcurso del siglo XIX, se dan los primeros esfuerzos por colaborar en el ámbito internacional para erradicar la esclavitud, resultado de esta colaboración fueron gran cantidad (más de cincuenta) de tratados firmados en la materia. Esto llevó a la organización de una conferencia en Berlín sobre África Central durante 1885, en la que se subrayó la prohibición del comercio de esclavos de conformidad con el Derecho internacional reconocido por los poderes firmantes. Después, hacia 1890 se estableció un acuerdo contra la esclavitud, suscrito por 18 países en Bélgica.

A inicios del siglo XX es posible apreciar el afianzamiento de los derechos económicos, sociales y culturales, mediante su incorporación en el máximo nivel normativo de algunos Estados. Efectivamente, la exigencia de un hacer para la entidad estatal, caracteriza el paso de un Estado liberal de Derecho a un Estado Social de Derecho, ampliándose el ámbito de actividad del poder público con el propósito de dar satisfacción

---

<sup>6</sup> Cfr. Peces-Barba, Gregorio et alía, *Op. cit.*

<sup>7</sup> *Idem.*

a las necesidades originadas por el reconocimiento constitucional de la serie de derechos ahora reconocidos.

En el transcurso de 1926, con el apoyo de la Sociedad de las Naciones, se crea el Convenio Internacional sobre la Abolición de la Esclavitud y el Comercio de Esclavos. En tanto que hacia 1957 ya en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se producirá el Convenio suplementario sobre la abolición de la esclavitud, sobre el comercio de esclavos y sobre prácticas e instituciones e instituciones semejantes en 1956.

Ante las violaciones de derechos cometidas contra diversas minorías en el transcurso del siglo XX, tanto en el ámbito interno de los Estados como en el contexto internacional, se pensó en crear una instancia internacional que permitiera dirimir los conflictos y evitar problemas de violencia al interior de los Estados. Con la creación de la Sociedad de las Naciones se pensó que sería posible evitar los problemas, sin embargo, esto no fue posible fracasando el intento de prestar atención de manera multilateral a las necesidades de la propia comunidad internacional.

Como resultado de la Segunda Guerra Mundial, se buscó ya en el contexto de la Organización de las Naciones Unidas, más que proteger a las minorías, garantizar la protección de los derechos humanos para todos, no obstante, a partir de entonces se concreta, con el énfasis en la noción de igualdad y dignidad inherentes a cada persona, la idea de la discriminación como concepto que reúne diversos aspectos de un mismo fenómeno de distinción o diferenciación con connotaciones negativas, gestándose al propio tiempo, la idea del derecho a la no discriminación.

## II. AVANCES JURÍDICOS EN TORNO A LA DEFENSA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Para concebir un fenómeno de origen antiguo, que a inicios del siglo XX adquirió cuerpo legal y social ante una serie de calamidades humanas, debe delimitarse alrededor suyo el cúmulo de sentidos y formas que ha conquistado desde la propia palabra que le define (discriminación), la cual de ser asignada lexicológicamente a un concepto que de manera original no contenía doble connotación (seleccionar), se convirtió en la identificación de una perniciosa manifestación de todas las culturas existentes. La función que cumple el derecho en la problemática merece un análisis abrevado desde la propia disciplina y demuestra que el orden normativo ha tenido el avance más destacado que concurre sobre la remozada acepción.

En el contexto del derecho positivo internacional en boga, la discriminación es un fenómeno que debe extirparse, ya sea por el menoscabo que ha producido y sigue produciendo en las estructuras sociales, por los innumerables conflictos de interés que han surgido en su seno, o por los intentos de comprensión de un problema central que ha lacerado desde siempre la dignidad de las personas. En todo caso, los ordenamientos jurídicos modernos fijan y estructuran una serie de principios e instituciones dispuestos a declarar las normas que sirvan como criterio para proteger a las personas, se provea de la ejecución de las mismas y se apliquen pautas generales con su funcionamiento.

Es preciso mencionar que si bien los progresivos avances jurídicos han elevado el tema de la discriminación en

concienzudas cláusulas y principios incluidos en las Constituciones y normas básicas fundantes, este simple hecho no exime a las mismas de ser instancias antidiscriminatorias, ni mucho menos su contenido<sup>8</sup>. Por tanto, el desarrollo del derecho antidiscriminatorio, desde su génesis, depende del reconocimiento y acción que produzca para combatir el fenómeno, porque de lo contrario, se convierte en una instancia que es eco o refugio de actitudes discriminatorias.

El derecho interfiere sobre la conducta que discrimina, constriñendo a la prohibición de prácticas y actitudes proclives a su ejercicio, invitando abiertamente a su inhibición, en la inteligencia que toda acción u omisión a la norma acarreará en la persona una consecuencia jurídica tasada en relación al daño y perjuicio ocasionado en la esfera de derechos del agraviado. El contenido coercitivo implícito del mandato adquiere un impacto específico que agrega una protección adicional a las personas, si bien la mayoría de leyes contemplan garantías conferidas con base en principios supremos, no existía correlatividad normativa desde una perspectiva basada en erradicar la discriminación.

La no discriminación es un principio cultural, es una premisa imperativa que se suma a aspiraciones colectivas inalienables (igualdad, libertad, equidad, justicia) a través de sólidos cimientos sociales, con precisiones multidisciplinarias (terminológicas, sociales, etiológicas, etc), y una interesante heurística, estimulada por una reacción acendrada ante un problema punzante; es un catalizador que favorece la

reflexión, y constituye un compromiso formal en la consecución del respeto a la dignidad de las personas.

Por tanto la no discriminación es una prohibición expresa, ligada al principio de igualdad jurídica como equivalente a su trasgresión -este último término rehecho históricamente con puntos de vista de toda índole- y obedece en mucho a la recomposición teórico-política de los derechos humanos, área del saber fraguada en los intentos independentistas en la época de la ilustración, con auge internacional a partir de la segunda guerra mundial, que ha logrado la adopción de bases jurídicas específicas en torno a la discriminación en los textos más sobresalientes en la materia.

La estructura preceptiva del derecho a la no discriminación busca que al menos en el aspecto legal la persona se vea libre de cualquier diferenciación, aunque sin duda la materia se inclina a favorecer la protección de grupos identificados como susceptibles a la discriminación, y su enlace lógico con los derechos humanos imprime énfasis en el reconocimiento y respeto de la dignidad de las personas.

El mandato de no discriminación se esgrime en la vulneración de la igualdad cuando se presentan formas concretas de diferenciación, padecida por grupos en situación de vulnerabilidad. Para llegar a esta percepción, los núcleos sociales tuvieron que experimentar el resquebrajamiento de los principios mejor moldeados (igualdad, justicia, libertad) y repensar los contenidos sustantivos, que eran amenazados por

<sup>8</sup> Una tesis que abunda de manera acuciosa en este tema puede encontrarse en: Barreré Unzueta, Ma. Ángeles, *Discriminación, Derecho antidiscriminatorio y acción positiva a favor de las mujeres*. Madrid, Civitas, 1997.

comprometedores fenómenos; los factores apuntaron a cuestiones de género, condición, raza, discapacidad, edad, opinión y preferencias de distinto índole. La protección a grupos vulnerables en su mira, automáticamente integra al derecho a la no discriminación como parte vertebral de la defensa de los derechos humanos.

Es la propia estructura normativa la que define y da forma a la no discriminación, desde su inserción se consideró el principio viable, por lo que de forma automática fue adoptado por la comunidad internacional, que a través del sistema de Naciones Unidas acogió con beneplácito el término, tornándolo imprescindible en los instrumentos de mayor envergadura que proclaman derechos fundamentales.

Dejando a un lado necesidades políticas e incluso la oportunidad histórica, la acepción necesita de precisión más que ningún otro principio, y su distinción compromete el respeto de las características propias de cualquier grupo sin interpretaciones equívocas. El Derecho se respalda en los principios -igualdad, justicia- como éstos se asocian a los valores. De aquí se obtendrán las novedosas cláusulas de no discriminación que se están acogiendo en todos los sistemas jurídicos que existen en el globo terráqueo.

Es verdad que la empresa a realizar es mayúscula, los cimientos terminológicos de la definición son objeto de intensos debates, las posiciones y doctrinas son abiertamente contrapuestas, entre las causas existentes están los elementos lexicológicos, de los que escapa cualquier intento de exactitud que acapare la verdad histórica del problema sin incurrir en excepciones o lagunas que

pongan en duda o controviertan en principio la igualdad de trato, aunque es significativo que las herramientas internacionales hayan definido a la discriminación antes de que se hubiera desarrollado de manera doctrinal. Al tiempo que el fenómeno fue identificado se construyó en torno suyo una ideología especial, bastó con explicar sus alcances así como su fundamento para difundirlo en extenso y ahora la expresión es el punto de partida para iniciar avances en los estudios e investigaciones sobre el problema, en cualquier área del saber.

Si bien existen respetables posturas que escudriñan a fondo la formulación de la no discriminación, y dan seguimiento puntual al tema, este apartado se ha ceñido a un somero esbozo de las bases y antecedentes que definen el derecho implícito en la premisa y que está relacionado con los derechos humanos, por tanto, *el derecho a la no discriminación es el derecho que garantiza en igualdad de condiciones a toda persona, el goce y ejercicio de las libertades y derechos fundamentales, así como su vigencia plena, lo que posibilita el acceso a las oportunidades generales que crea la sociedad, y con su ejercicio, busca erradicar la distinción, supresión o condicionamiento en que se encuentre cualquier grupo sin importar su situación.*

### III. BREVE CONSIDERACIÓN A LA ESTRUCTURA JURÍDICA DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN

La contención a la sinrazón que azogó la primera mitad del siglo XX, urgía de acciones decisivas que evitarán en un plano inmediato más conflagraciones de la magnitud de las acaecidas; no era para menos, las consecuencias calaron

en lo más hondo a la humanidad entera, nunca antes el desprecio por la persona humana había alcanzado un auge que se arrostrara por todo el planeta, los horrores de la guerra rebasaban cualquier calificativo y el dolor era el inenarrable común denominador de la comunidad internacional, tan recóndito, que es imposible hoy en día borrarlo de la memoria colectiva. La crisis de consciencia excedía cualquier tentativa de aserto a lo inexplicable.

Pero, la frecuencia con que se violan los derechos de las personas en el mundo nunca ha disminuido, en la actualidad, en muchos países se sigue al pie de la letra el postulado maquiavélico *el fin justifica los medios* y se asume con sus consecuencias; el hambre, la pobreza, la esclavitud, el terrorismo, el racismo, y la intolerancia siempre han estado presentes en todas las culturas, nada más complicado que las relaciones humanas predispuestas a algo por causa del miedo. Sin excepción, cada cambio social que existe en la humanidad se ha propiciado con el uso de la fuerza y la imposición de un nuevo poder que a la par crea un nuevo conflicto de intereses, es dentro de este medio en donde debe reflexionarse si la preponderancia que se da a las apariencias culturales ha valido la pena y si la naturaleza del hombre y la mujer puede superar esos estadios.

No se trata de ejercitar la mente con divagaciones en alegoría al fatalismo, sino de exponer con amplitud de miras el complicado arraigo de la discriminación como producto cultural, que sólo origina reacción social hasta producirse un inconcebible exterminio humano, aunado al miedo latente de una amenaza similar cuyos estragos impliquen ape-

nas sobrevivir a tan execrables efectos. La negación de la persona misma se desborda ante las tímidas intenciones de erradicar el problema. Es contrastante que los notorios avances científicos y tecnológicos impliquen en mayor grado un instrumento para acentuar las diferencias y exhibir un poder dispuesto a la aniquilación del hombre, que para combatir las adversidades existentes en el entorno.

En consecuencia, es necesario situar en su dimensión real el alcance que ha tenido la Organización de Naciones Unidas como órgano universal, y resaltar con ello la voluntad que cohesionó a varios pueblos a constituirse en un frente común para enfrentar los escollos de nuestra era, en aras de reafirmar la dignidad y el valor de la persona humana. En efecto, la labor que hace más de medio siglo viene desempeñando la Organización dentro de la comunidad internacional ha experimentado transformaciones necesarias, y ha logrado con la marcha una redefinición de sus fines, a la par de que su esfera de actuación comprenda la adopción de medidas prácticas para una mayor asistencia y credibilidad que inste a los países a hacer modificaciones en sus aparatos políticos y sociales.

Los derechos humanos son concebidos en la época moderna, puesto que nunca antes habían estado configurados en el catálogo de derechos existentes, la urgencia en su reconocimiento y aplicación originó que las Naciones Unidas iniciaran funciones de manera oficial el 24 de octubre de 1945<sup>9</sup>, una vez que se articuló el elemento constituyente de la Organización -conocido como la Carta de las Naciones Unidas-, de ser una estructuración motivada por cuestiones bélicas que

<sup>9</sup> Cfr. *ABC de las Naciones Unidas*, Naciones Unidas, Nueva York, 2006, p 4.

podría tener una existencia efímera, se convirtió en el eje revolucionario que encauzaría el rancio esfuerzo de la Declaración de los derechos del hombre y el Ciudadano, a una elaborada estructuración fincada en la comprensión y amplitud internacional de los derechos humanos, su desarrolló derivaría en la adopción del instrumento que es el sillar en la causa: la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Si un valor fue consignado con vehemencia en los instrumentos normativos que son la parte neurálgica de la protección a las personas y fijan los principios fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos, esa garantía es la igualdad de las personas, consagrada con elocuencia en el artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y siendo de interés general que explícitamente constituye la férrea voluntad de los pueblos, según proyecta con contundencia la Carta de las Naciones Unidas. La importancia del principio de no discriminación parte de su alusión específica en estos ordenamientos.

El impulso que recibieron los derechos humanos ya no se detendría, marcando la pauta que en adelante ha caracterizado su constante práctica: a más comprensión, mejor certeza en su fundamento, que si bien en las posiciones tocantes a su naturaleza y función se modifican incesantemente, la clave es que la mujer y el hombre son el cimiento objetivo que justifican su existencia más allá de un supuesto jurídico. Al contemplar los más elevados valores de las personas, se gesta en el derecho internacional y en el nacional de varios países, la apertura necesaria para que se reconozca la discriminación como un flagelo que debe de

combatirse, y la especialización de las nóminas jurídicas que atienden a grupos vulnerables tuvieron carta de naturalización en la sociedad actual.

#### IV. LA NECESIDAD DE UNA CULTURA DE LA PERSONA FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN

Bajo el espesor de las diferentes formas de violencia que se presentan en nuestra sociedad, concretamente, las formas discriminatorias con las que se excluye y anula al otro, negando su dignidad y su condición de persona, hasta el punto de que la categoría de persona ha ido debilitándose teóricamente, en el marco de una casi generalizada desconfianza por la categoría misma de lo humano, es necesario y urgente reivindicar y recuperar el sentido real del hombre y de la mujer en su condición de personas libres capaces de afrontar la problemática contemporánea que cada vez se va agudizando y derogando.

Nunca como hoy se presenta un hecho que es consecuencia de la exaltación exuberante de la Razón, desde la Ilustración hasta nuestros días, y de la confianza ciega en la Historia y en sus ilusiones de progreso, esto es, la necedad moderna de hacer abstracción de todo, de lo que se puede reducir a las categorías propias con las que se han establecido los mecanismos de dominación y de control social, y de las formas directas de planificar todo, incluso la vida humana. Esto ha dado como resultado la reducción de la persona humana, la negación de su rostro personal, o en palabras de Foucault y Deleuze: "la muerte del hombre" como sujeto autónomo que se convierte en campo de acción de fuerzas o de estructuras que escapan a su aprehensión conciente<sup>10</sup>, encaminado al reino del

<sup>10</sup> Finkielkraut, Alain, *La derrota del pensamiento*, Barcelona, Anagrama, 2004, p. 68.

anonimato y de las masas sociales que, como señala Gabriel Marcel, se transforman poco a poco en un deshecho que se aprehenden a sí mismos como tales y a los que, a fin de cuentas, no les queda sino desesperar de sí, no sólo intelectualmente, sino existencialmente<sup>11</sup> porque ya no se sienten seguros; perdiendo el sentido de la *presencia* como condición del estar en el mundo, en sí mismos y con los otros, y que conforme se van gestando poco a poco los diferentes procesos denigrantes envenenan las relaciones humanas en sus fuentes para convertir a cada persona en enemigo, en incubo, en inferior y sospechoso.

Señalemos, por otra parte, que cada ser humano al que se le degrada y se le objetiva es forzosamente porque no se le quiere reconocer su dignidad singular, propia de su condición personal y fundamento de sus derechos fundamentales, y porque se le niega su propia libertad.

De esta despersonalización y abstracción del hombre, surge un hecho que Heidegger denomina *el mundo del se*, es decir, el reino del "se dice" y del "se hace" donde surgen las *masas*; "lo humano degradado"<sup>12</sup> en palabras de Marcel. Justamente Foucault sostiene que donde "eso habla" el hombre ya no existe. Así, los hombres son sacudidos a veces por movimientos violentos pero sin responsabilidad diferenciada, *sin rostro* personal ni figura y sin la singularidad propia que caracteriza a cada hombre y a cada mujer. De esta forma, la condición propia del hombre de hoy es la de ser un hombre sin rostro, sin presencia, que cada vez tiende a disolverse en los espejismos

deshumanizadores con los que la sociedad está sustentada, donde ya no hay otro como sujeto concreto e irremplazable, sino sólo *semejantes* que no se *miran* cara a cara. Así, tanto el diálogo como el encuentro, expresiones fundamentales de la persona humana, quedan sustituidos por el contrato y las formas mediáticas de interacción, que no son otra cosa más que la negación absoluta del trato y del encuentro directo entre personas libres y responsables.

Precisamente, en un nivel más elevado, en lo que constituye el núcleo mismo de la violencia, recordando que la discriminación es una manifestación más de ésta, se halla un elemento ético. Ello consiste -usando palabras de Emmanuel Lévinas- en la negación de la alteridad, en la supresión del rostro del otro hombre<sup>13</sup>, y aquí es donde surge, justamente, la actitud discriminatoria, porque ésta al negar la presencia misma del otro, de su rostro personal, tiende a violentarlo y a excluirlo, pues no lo mira, cara a cara, en su condición de persona, de *ser otro*, sino con una "mirada ciega" que hace del individuo un objeto de uso o de cambio. La forma de sostener lo anterior puede parecer insuficiente, sin embargo, donde todos los hombres son intercambiables, homogéneos y equivalentes, es donde más puede presentarse la violencia en su forma discriminatoria. Porque, lo que de acuerdo con Lévinas, existe como realidad única e irremplazable: la persona humana, se degrada, por este mismo hecho es por lo que a los hombres y a las mujeres, le es negado, por el afán de hacer de ellos unos entes abstractos y administrables, su rostro personal,

<sup>11</sup> Marcel, Gabriel, *Los hombres contra lo humano*, Madrid; Caparrós editores, 2001, p. 44.

<sup>12</sup> *Ibid.*, p. 23.

<sup>13</sup> Lévinas, Emmanuel, *Humanismo del otro hombre*, Madrid, Caparrós editores, 1993, pp. 42-50.



eso que al decir de Javier Sicilia representa "su diferencia, su *proximidad*, en su apertura a una realidad que nos rebasa y nos compromete, tiene el poder de limitarnos, de inhibir nuestro ego y los impulsos de nuestra mala conciencia, se convierte sólo en una pobre carne cualquiera que podemos despreciar"<sup>14</sup>, y por lo tanto, discriminar. Así, la discriminación podría decirse que es una forma violenta por parte del hombre hacia los *otros*, en su condición de sujetos concretos, que hace imposible y denigra las relaciones de encuentro interpersonal, obstaculizando y negando el ámbito dialógico que consiste en respetar la alteridad del otro como otro.

Así pues, aunado a lo anterior, la discriminación no es otra cosa más que el asalto contra la dignidad del hombre, pero, ¿qué hombre?, no del sujeto abs-

tracto y universal, ni del ser sin rostro, sino del hombre concreto y singular en su condición de persona, el "hombre entero" y también en sus condición de *otro*, pero que negando esta situación, se vuelve un excluido, un marginado, un inequívocamente otro, y por lo tanto, proclive a ser discriminado y degradado *indignamente*, despojado intencionalmente de su intrínseca dignidad.

Ante lo anterior, ¿cómo afrontar una civilización que cada vez se va fincando en medios violentos y discriminatorios que niegan la dignidad propia de cada sujeto personal? Lo primero que es necesario tener presente es que la dignidad de cada persona exige un trato por lo que es y no por aquello a lo que ha sido reducida, igualmente reclama el no velar el rostro personal de cada sujeto, rostro que es la revelación exterior de la hondura total de la persona, también exige un respeto a su condición de otro, pero no como un "yo" cerrado, sino en su relación interpersonal de un "yo" con un "tú", o mejor aún, en su relación comunitaria y dialogante.

De esta manera, la forma de combatir la discriminación, es ante todo, darnos cuenta de que somos personas, es decir, seres dignos que en cualquier circunstancia tenemos valor y no precio, incluso cuando nos desprecian o menosprecian, en consecuencia nos discriminan. Las personas valemos con independencia de color, de la profesión, de la lengua, de la cultura, o de cualesquiera otras circunstancias. Es necesario, pues, descubrir la realidad de cada persona, en su rostro, como fin en sí y no como un medio.



<sup>14</sup> Sicilia, Javier, "El Auschwitz democrático", *Proceso*, no. 1596 (2007), p. 48.

# DERECHOS HUMANOS Y DISCRIMINACIÓN: UNA APROXIMACIÓN DESDE LOS ESTUDIOS PARA LA PAZ

NATALIA IX-CHEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ

## RESUMEN

Desde los presupuestos del estudio para la paz, el presente trabajo muestra, a partir de los postulados de Johan Galtung sobre las cuatro necesidades básicas necesarias para cualquier hombre, las causas de la discriminación como un fenómeno que afecta determinantemente el desarrollo del ser humano y el trastocamiento de la paz en la sociedad.

La paz es entendida como la conjunción e interacción del desarrollo, la democracia, los derechos humanos y el desarme; a medida que estas cuatro condiciones sostengan las condiciones de vida de los distintos grupos humanos la paz será mucho más positiva. Bajo dicho supuesto, el presente ensayo tiene como objetivo plantear la relación entre la discriminación, entendida como los comportamientos, en ocasiones imperceptibles, de hostilidad hacia los otros y la violación a los Derechos Humanos.

Para el logro de dicho objetivo, un primer apartado de este trabajo será destinado a plantear un acercamiento a la investigación para la paz y la importancia de los Derechos Humanos en la construcción de una cultura de paz, para que en uno segundo se esboce a la discriminación y sus diferentes maneras de manifestarse como una manera de violar los Derechos Humanos.

## I. DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ

Dar cuenta de las experiencias que se viven día a día dejan ver que existen guerras absurdas, matanzas atroces, masacres de inocentes, violaciones, intimidaciones, torturas, campos de concentración, prepotencia, abuso de poder, hambre, miseria, etcétera. La preocupación por cambiar dicha situación ha permitido que en el mundo existan un millar de investigadores para la paz, pero paradójicamente, existen diez millones de personas en los ejércitos, algunos de los cuales están investigando en el sector del armamento<sup>1</sup>.

Los estragos provocados por la Segunda Guerra Mundial constituyen un punto de referencia para la investigación sobre la paz, ya que a raíz de este hecho se comienza a tomar conciencia del problema, creándose entonces algunas instituciones y organismos que dan los primeros pasos para la investigación sobre la paz. Sin embargo, dichas actividades son insuficientes para frenar o solucionar los conflictos y/o estados de violencia, ya que la balanza se inclina por los esfuerzos dedicados al manejo del poder, la acumulación de riqueza y el uso de la fuerza, y no tanto por lograr una solidaridad y convivencia.

A pesar de que se creía que una vez terminada la llamada guerra Fría los jue-

<sup>1</sup> Tortosa Blasco, José María (1992). "Sociología del sistema mundial". Ed. Técnos. 1° edición, Madrid, España.

gos por el poder y la dominación darían fin a los actos violentos y a la carrera armamentista, los datos y cifras dejan ver claramente que la situación no apunta en ningún momento a dar por terminada dicha situación, ya que en las últimas décadas se han incrementado los presupuestos para alimentar y acrecentar el problema de las armas. De ahí que la preocupación por integrar y fomentar los estudios e investigaciones sobre la paz, hayan surgido en épocas recientes, obedeciendo principalmente a tres consideraciones fundamentales:

a).- Las mismas ciencias sociales son de época reciente, o se han desarrollado relativamente poco antes de iniciarse el presente siglo.

b).- La ciencia política, que tiene muchas conexiones con la investigación sobre la paz, no ha facilitado la existencia y desarrollo autónomo de este tipo de estudios.

c).- Los grupos de decisión han asimilado tradicionalmente el concepto de seguridad con el de la capacidad militar, dando escaso o nulo margen de maniobra a discursos diferentes<sup>2</sup>.

Bajo dichos supuestos, entonces, se puede hablar de tres etapas en lo que a investigación para la paz se refiere: la de los años cuarenta y cincuenta; la de los años sesenta y setenta y la posterior a 1980. Dichas etapas estuvieron sujetas a las propias condicionantes políticas del momento histórico en el que se desarrollaron, dejando en claro las diferencias entre cada una de ellas.

En los años cuarenta y cincuenta las reflexiones que se generan son justamente a partir de los estragos que provoca la Segunda Guerra Mundial, siendo el eje fundamental el mantenimiento de la paz por parte de las naciones; el enfoque principal del problema de la guerra y de la paz se basa en la creencia de que lo importante es el poder armado de los Estados (postura tradicional); es así que la paz es entendida como una combinación de una actitud de buena voluntad junto al mantenimiento de un poder militar estatal. Las investigaciones intentaban descubrir los mecanismos causantes de la guerra y las condiciones que favorecerían la paz.

Los años sesenta y setenta se caracterizan por la preocupación en el énfasis puesto por los Estados en el poder militar nacional que conduciría inevitablemente a políticas armamentistas y al acrecentamiento del peligro de guerra. Esta creencia condujo a que la investigación sobre la paz se situara en favor de una perspectiva mundial e internacionalista. A raíz de la distensión entre las dos grandes potencias (USA y URSS) se incrementó el interés por las relaciones Este - Oeste y la incidencia en el llamado Tercer Mundo; aparecieron conceptos como violencia estructural, paz negativa, paz positiva, como resultado de las críticas a los estudios antecesores que ignoraban la realidad de los conflictos sociales.

En esta segunda etapa los estudios y las aportaciones de Johan Galtung conducían hacia cómo crear una paz estable a largo plazo y no tanto en prevenir

<sup>2</sup> Fisas Armengol, Vicenç (1987). "Introducción al estudio de la paz y los conflictos". Ed. Lerna. 1ª edición, Barcelona. P.41-42

guerras. Asimismo se perfila la necesidad de mantener una actitud crítica respecto a la realidad existente y a adoptar una actitud constructiva, sugiriendo otras realidades posibles y deseadas por los seres humanos.

Ya para los años ochenta las investigaciones sobre la paz se ocupan sobre la calidad de la vida; no sólo se busca la abolición de la pobreza, sino también se preocupan del bienestar; se busca acabar con la represión, pero al mismo tiempo, intentan enseñar a hacer uso de la libertad de una forma crítica y constructiva<sup>3</sup>.

Por otra parte, en lo que concierne a los derechos humanos éstos han pasado por diversas generaciones: la primera generación (siglos XVII - XVIII) se centra en la defensa y protección de los individuos frente a los poderes públicos - libertades de conciencia, expresión, reunión, garantías procesales, etc.; la segunda, producto de las luchas sociales del siglo XIX, exige de los poderes públicos una actuación positiva tendiente a promover y asegurar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales como el derecho al trabajo, a la educación, a la salud, etc.; la tercera generación se fundamenta en los derechos basados en la solidaridad y la seguridad contra nuevos peligros y amenazas y entre los cuales se encuentran los derechos humanos al medio ambiente, a la paz, al desarrollo, etc.

La tercera generación de los derechos humanos va íntimamente relacionada con las preocupaciones de la investigación para la paz de los años ochenta, ya que los derechos humanos reivindi-

can la naturaleza ética, política, cultural o social y se da cabida no sólo a los derechos positivizados, sino a las aspiraciones, expectativas y necesidades basadas en los valores de la igualdad, la libertad, la seguridad o la solidaridad. Así el respeto y cumplimiento de los derechos humanos es la máxima garantía de que los valores mínimos que la humanidad decida compartir, se traducen en normas de comportamiento e instrumentos jurídicos para las personas y los pueblos.

Por ello mismo, cuando se habla de que el hombre tiene ciertas necesidades que satisfacer, se piensa en la sociedad misma como garante de la realización de ciertas funciones para satisfacerlas - como por ejemplo la producción y distribución de bienes económicos, la organización de los asuntos colectivos, las relaciones con otras sociedades, la reproducción de sus propias condiciones de existencia, etcétera-, pero cuando ello no sucede, se habla de violencia y en algunos de los casos, violación a los derechos humanos.

En ese sentido, Galtung<sup>4</sup> habla sobre cuatro necesidades básicas que debe satisfacer cualquier ser humano: seguridad, bienestar, identidad y libertad. Pero cuando una determinada estructura social está mermando la satisfacción de dichas necesidades, provocando una explotación y marginación, estamos frente a una violencia estructural que se ve incrementada por las propias condicionantes históricas, económicas y políticas de un contexto mundializante, en donde cada vez se hacen más palpables las necesidades no satisfechas, y sobretodo, las identida-

<sup>3</sup> *Ibidem*.

<sup>4</sup> Galtung, Johan (1995). "Investigaciones teóricas: Sociedad y culturas contemporáneas". Tecnos. Madrid

des y valores de los grupos se ven trastocados.

José María Tortosa afirma que

*los tipos de violencia, tanto directa como estructural, aplicados contra las necesidades básicas dan ocho formas diferentes de ir contra la paz [partiendo del supuesto de que la paz contiene factores que se en-*

*cuentran en el sistema social, aunque la cuestión de la paz no se agota en el sistema social o el sistema mundial]...y al mismo tiempo, permite situar las diferentes formas de violencia contra la identidad<sup>5</sup>.*

Estas ocho formas de ir contra la paz quedan esquematizadas en el siguiente cuadro:

CUADRO: VIOLENCIA CONTRA LAS NECESIDADES BÁSICAS

NECESIDADES	VIOLENCIA	
	DIRECTA	ESTRUCTURAL
Seguridad (supervivencia)	Homicidio Genocidio	Explotación A
Bienestar	Mutilación Sanciones Miseria	Explotación B
Identidad	Des-socialización Re-socialización Ciudadanía de segunda clase	Penetración Segmentación
Libertad	Represión Detención Expulsión	Marginalización Fragmentación

Cuadro obtenido de José María Tortosa en "Sociología del sistema mundial", p. 137.

Algunas de estas formas de violencia, especialmente las alusivas a la identidad, dan cobijo a manifestaciones directas o indirectas de discriminación en el entendido de que la discriminación puede provenir de situaciones competitivas y de conflictos donde los grupos implicados tienen diferente estatus, siendo una de sus expresiones más fuertes la segregación.

La paz, como lo ha afirmado Galtung, es "una situación, un orden, un estado de cosas, caracterizado por un elevado grado de justicia y una expresión mínima de violencia"<sup>6</sup>, y para ello sería

necesario la conjugación de escenarios donde el desarrollo, la democracia, el desarme y los derechos humanos permitan respetar las vidas, escuchar la multiplicidad de voces y culturas, preservar el planeta y crear formas de cultivar las relaciones entre los seres humanos y sus posibilidades de vivir en paz. Una cultura de paz que propone a la equidad, la autonomía, la solidaridad, la participación y la autosuficiencia, como mecanismos que ayudarían a superar, respectivamente, la explotación, la penetración, la fragmentación, la marginación y la dependencia. Y si bien es cierto que la violencia, en general, y

<sup>5</sup> Tortosa, *op.cit.* p.97

<sup>6</sup> Fisas Armengol, Vicenç (1998). "Cultura de paz y gestión de conflictos". Ed. Icaria/Antrazyt/UNESCO. 1º edición, Barcelona. P. 74

la violación de los derechos humanos, en particular, se encuentran cobijados en las estructuras sociales, también es cierto, que es posible emanar actitudes para confrontar y en su caso eliminar la violencia desde la propia sociedad. Para el caso particular de la discriminación, la cual limita las posibilidades de actuar de la persona en relación con la otredad y la pertenencia al grupo cultural, se puede observar que desde la cultura de paz se trabaja sobre el compromiso en el reconocimiento de la interculturalidad.

## II. DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Se parte del supuesto de que el término sociedad es entendido como "un conjunto de relaciones estructuradas que son fundamentalmente relaciones en el espacio"<sup>7</sup>, de tal forma que los grupos que conforman dichas relaciones se van autodefiniendo en relación con otros grupos y con su posición dentro del sistemas de fuerzas; dicha autodefinición es producto de una negociación constante, la cual orienta la acción de los diferentes grupos y actores sociales.

La acción de un grupo no sólo influye en el resto de los actores, sino que para cualquier decisión el grupo tiene que tomar en cuenta a diversos actores. De tal manera que el grupo actuará tanto en referencia por su autopercepción como por la percepción que tenga de los otros. Lo importante es que el significado de la acción no está jamás completamente separado de la conciencia de los actores, pero no se puede ser juez y parte al mismo tiempo, por

lo que la conciencia implicaría un rompimiento con el sentido común, un distanciamiento del actor de su propia acción que le permitiera una visión crítica y de conjunto sobre el verdadero significado de su acción. El asunto no es fácil en tanto que el significado de la acción y la acción misma se encuentran imbricados en un complejo tejido de elementos que resultan difíciles de desentrañar, y el principal problema es que, en su mayoría, los actores sociales no cuestionan el significado de su propia acción.

Y entonces, el hablar de paz tiene que ser compatible con hablar de la realidad de hoy, sea para señalar dónde está ausente y por qué razones está ausente, como para analizar las maneras que permiten transformar esa realidad a través de la concienciación. Sin embargo, es difícil romper con la violencia cultural -discursos, instituciones, prácticas cotidianas que refuerzan la violencia estructural y pueden desencadenar en violencia directa-, que opaca la responsabilidad moral y permite que se refuerce la construcción social y discursiva del enemigo, de las mujeres, del inmigrante, del joven, del pobre, del excluido, etcétera.

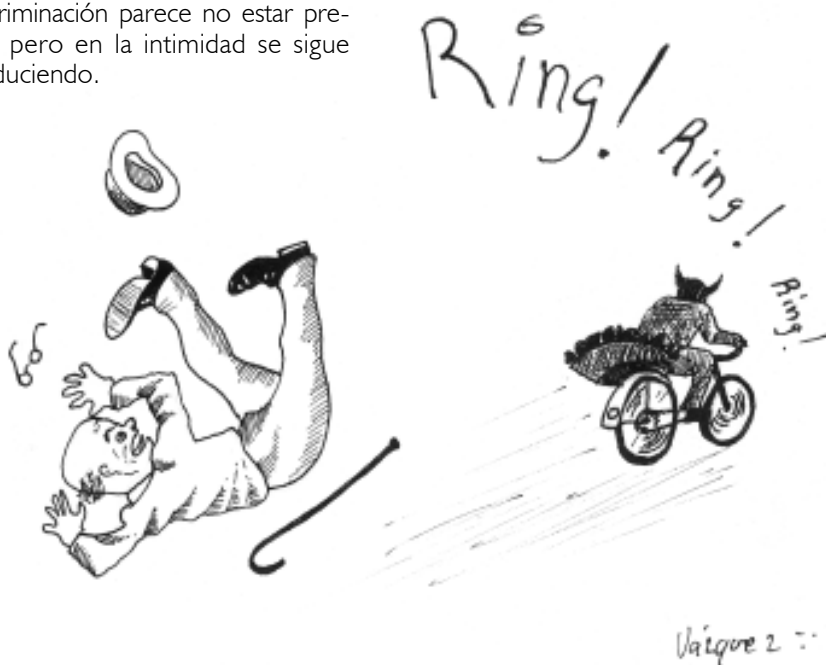
Por otra parte, la discriminación ha transitado de ser abierta y directa a formas indirectas de racismo simbólico tales como el prejuicio o la segregación. Esta última intenta reducir la capacidad operativa del grupo a través de confinamiento en determinadas zonas y mientras para el grupo dominante es el mantenimiento y la consolidación de la supremacía, para el grupo objeto de discriminación las repercusiones son

<sup>7</sup> Reguillo Cruz, Rossana (1996). "La construcción simbólica de la ciudad. Sociedad, desastre y comunicación". Edición: Instituto tecnológico de estudios superiores de occidente (ITESO)/ Universidad Iberoamericana (UIA). 1° edición, México. P. 53

especialmente psicológicas (inseguridad, baja autoestima, autoodio, rechazo del propio grupo, etcétera. Generalmente dicha práctica puede ser discriminación positiva cuando el discurso simula ser de integración a la sociedad -el caso de las personas con capacidades diferentes o grupos vulnerables- si no se trabaja con acierto, entonces puede ser mal interpretado por otros colectivos aumentando los prejuicios, los estereotipos y la discriminación.

Los estereotipos son imágenes convencionales sobre los grupos sociales y permiten, por una parte, clasificar a las personas identificando sólo los rasgos más característicos de éstos, por otra, emitir una valoración sobre los mismos. Los estereotipos son difíciles de cambiar cuando van asociados a sentimientos negativos u hostiles, por ello mismo es fácil observar que en algunas prácticas laborales o institucionales la discriminación parece no estar presente, pero en la intimidad se sigue reproduciendo.

Cuando se establece la relación de los derechos humanos -en su tercera generación- y la discriminación, se puede dar cuenta, entonces, que hace falta que los ciudadanos o los actores sociales denuncien la violencia cultural y asumir la responsabilidad moral que tenemos unos seres con otros y nos legitimamos para pedirnos cuentas los unos con los otros. No basta que los derechos humanos se encuentren positivizados, se hace necesario potenciar nuestra responsabilidad para propiciar la interculturalidad en términos de equidad y justicia y hoy más que nunca resulta posible acceder a muchas formas de acción social altamente significativas que incorpore a los guiones de comportamiento de los sujetos sociales, la interculturalidad, la paz y el respeto a los derechos humanos.



# Breviario bibliográfico

## GENEALOGÍA DEL RACISMO

MICHEL FOUCAULT

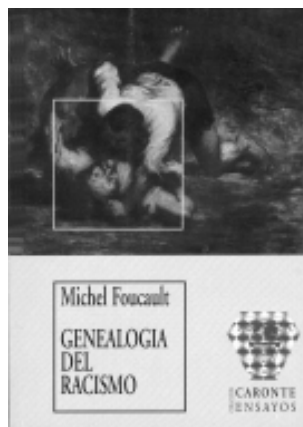
Editorial Altamira, Argentina, 1996.

Un fantasma recorre el mundo: el racismo que emerge en todas partes, bajo formas distintas y como efecto de detonadores diversos. Los gritos de muerte de seres inocentes que a lo largo de la historia, pienso en las dos Guerras Mundiales; el intento nazi de exterminar a los judíos, expresiones siniestras de esta situación, siguen estremeciendo los oídos de los hombres de hoy. El eco de sus voces es un frío asfixiante que viene desde los inicios del siglo XX, siglo que será recordado sobre todo en términos de catástrofe y de barbarie.

Michel Foucault (1926-1984), cuyo pensamiento es un permanente foco de debate en el ámbito, no sólo de la filosofía, sino también de la historiografía, la psicología, la teoría social o el derecho, analiza el tema del racismo desde el campo de la política y la guerra en su libro *Genealogía del Racismo*, traducción al español del original en francés titulado *Il faut défendre la société*. Este libro es la transcripción de un curso que el filósofo francés impartió en el *College de France* entre fines del año 1975 y mediados de 1976.

Más allá del elocuente laconismo de la prosa jurídica, Foucault centra el tema

del racismo desde la perspectiva del poder entendido no como soberanía y Estado, sino como técnicas y tácticas de dominación diversas, esa guerra silenciosa que dentro de los mecanismos del poder del Estado y de las instituciones, tratan de reducir a los individuos a un conjunto programado de conductas, rutinas y deseos bajo la sombra de la disciplina y la represión. El resultado de este ejercicio es para nuestro filósofo "la fabricación del sujeto" no ya dentro de la base del poder soberano, sino sobre el "poder disciplinario" que se ejerce en los cuerpos para extraer de éstos tiempo y trabajo a través de la vigilancia.





Desde el siglo XVII y hasta nuestros días, han surgido discursos que sostienen que la guerra "es una relación social permanente, la base de las instituciones y de las relaciones de poder". La guerra, la violencia, la lucha es, en palabras de Foucault, "el motor secreto de las instituciones, las leyes y el orden", aún después de la formación de los estados; la sociedad y la historia están atravesadas por la lucha, por una relación de fuerzas que da o puede aplicarse a las razas en dos direcciones: una biológica y otra de clases. Por otra parte, en el siglo XIX, con sus teorías biológicas, se configura otro poder cuyo discurso que no es el del Derecho, sino el de la regla natural, el de la norma; el código de la normalización, distinto y complementario al de la disciplina, fundamenta las ciencias humanas, por medio de un saber de tipo clínico. Dos son pues los campos donde se despliega el poder: el de la soberanía y el de la disciplina. En esta última dirección, en el siglo XX, surge una especie de racismo de Estado, es "un racismo que una sociedad ejercerá contra sí misma, contra sus propios elementos, contra sus propios productos [...]. Racismo interno - el de purificación permanente - que será una de las dimensiones fundamentales de la normalización social."

Este racismo es una especie de biopolítica estratégica que decide lo que debe vivir y lo que debe morir; el racismo consiste en la justificación de la muerte del otro, en la medida en que amenaza la raza, o lo que el Estado entiende como normal. La biopolítica estatal se basa en la oposición entre lo que debe ser asimilado y lo que debe ser aniquilado. Después de esto, ¿cómo no traer a la mente esos discursos hegemónicos que imperan en nuestra sociedad, tales como los asuntos del aborto y la eutanasia situados en el ámbito del Estado?

Foucault sitúa la aparición del racismo en sentido propio en el momento en que se produce esta reconversión del discurso de la lucha de razas en un discurso biológico de lucha por la vida, esa planificación de la vida humana desde su concepción hasta su muerte. La sociedad antes dividida internamente por cuestiones de raza, lo está ahora por la amenaza de elementos heterogéneos, los desviados que produce accidentalmente la sociedad. Así, el Estado cobra un nuevo papel: el de protector de la integridad social, el de gestor de la pureza de una raza en singular, verdadera, patrimonio precioso que las técnicas médico-normalizadoras deben conservar. Esta nueva función higiénica de la ciencia comienza a manifestarse a finales del siglo XIX, y sus efectos perduran hasta hoy.

A partir de esta situación, en cuanto al hecho de "matar" para Foucault no significa simplemente el asesinato directo (lo cual, sin embargo, ocurre con frecuencia en nuestras democracias envueltas en un propagandismo de patotilla) sino también la privación de poder. Más aún, ¿no será también un asesinato cuando los mecanismos de control y vigilancia del Estado hacen del hombre un ente anónimo confinándolo al igualitarismo, negando su rostro personal para convertirlo en un recurso, en una masa etérea, que puede ser administrado? Esta es una de tantas interrogantes que surgen a partir de la lectura de *Genealogía del Racismo*.

Si la prueba decisiva para los filósofos de la Antigüedad era su capacidad para producir hombres sabios y discretos; en la Edad Media, hombres aptos para racionalizar el dogma; en la edad clásica, para fundamentar la ciencia; en la época moderna es su "aptitud para dar razón de las matanzas". Si aquellas épo-

cas "ayudaban al hombre a soportar su propia muerte", la modernidad lo ayuda "a aceptar la muerte de los otros", señala Michel Foucault.

Ante la lectura de *Genealogía del Racismo*, surge la necesidad de saltar de lo etéreo y de lo abstracto para mirar la presencia misma de lo humano y de su libertad, que se percibe no en un

proceso ni en un control que traerá la abundancia, sino en el rostro presente y concreto de la persona humana.

Toca al respetable lector aventurarse en la lectura de *Genealogía del Racismo* de Michel Foucault para ir más allá, resuelto a no dar más un paso atrás.

**Gerardo Pérez Silva**

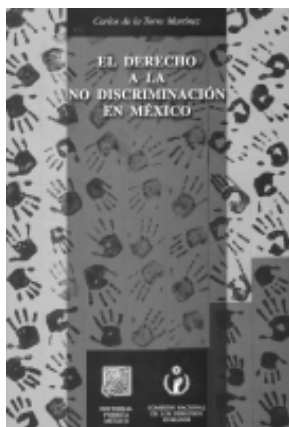
## EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO

CARLOS DE LA TORRE MARTÍNEZ

México, Porrúa-Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2006, 396 pp.

En el libro *El derecho a la no discriminación en México*, no sólo se encuentra una perspectiva sobre los alcances jurídicos que México tiene en la materia, cuenta además con una valiosa fundamentación filosófica y social que profundiza sobre las posibles causas y los efectos que generan discriminación. La obra del doctor Carlos de la Torre Martínez, tiene como objeto mostrar sin paternalismo alguno la discriminación en México desde sus diversos matices, y una vez al descubierto los rasgos principales, ajustarlos como sea posible al derecho a la no discriminación; pese a que esta labor por sí implicaba una labor exhaustiva, el autor todavía tuvo la dedicación para enriquecerlo con un lenguaje claro y asequible, -preocupación patente en él, tal y como lo hace manifiesto- que revela el esfuerzo por hacer comprensibles las exhaustivas y atinadas explicaciones del tópico.

*El derecho a la no discriminación en México* fue publicado en el año 2006,



e incursiona en un momento necesario en la vida del país, cuando puede evaluarse de forma objetiva el impacto que ha generado la inclusión de la cláusula de no discriminación en el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la promulgación de diversos ordenamientos de aplicación general y local en toda la República Mexicana, que si bien es incipiente, tomando en consideración los notables avances internacionales, por fin otorga una dimensión real al grave problema que implica la discriminación en México, ensanchándose el panorama de la materia, al pasar de su reconocimiento a normas concretas, e inclusive, con miras a una toma de conciencia reflexiva por parte de la sociedad.

De esta forma, la primera parte del libro lleva al lector por el inicio de un recorrido que empezará estimulando la reflexión, con aspectos doctrinales cimentados en la teoría sobre la discriminación, cuyo estudio pretende la identificación de los tres elementos que, a consideración del autor, son el soporte jurídico del concepto y que son ampliamente utilizados en los instrumentos de corte internacional. Al final, la franca invitación a la comprensión del texto conduce a responder preguntas como: ¿qué es la acción de discriminar?, ¿qué causas generan la discriminación?, ¿qué efectos produce? Lo cual prepara al lector a formularse una perspectiva lo suficientemente clara para proseguir a la acción que erradique la práctica perniciosa de actitudes discriminatorias.

En el siguiente apartado se encuentran interesantes planteamientos filosóficos,

cuya intención es clarificar con elementos contundentes el fundamento de la no discriminación, poniendo de relieve premisas bien justificadas. Los axiomas en que se engloba la discriminación escriben en ejes claves y bien delimitados para tratar de comprender el fenómeno, como lo son la justicia, la dignidad humana, así como la igualdad y la diferencia, temas de trato vital que indican las razones por las que no se debe discriminar, la relevancia en torno al derecho y un acercamiento al punto cardinal de los derechos humanos: la dignidad humana.

En el capítulo tercero el lector encontrará una compilación de las más completas escritas en castellano, respecto de la discriminación en el derecho internacional de los derechos humanos. El estudio contempla el desarrollo del derecho a la no discriminación en la materia y describe con precisión los instrumentos de los sistemas universales: interamericano, europeo, y africano con líneas de acción estrechamente relacionadas, sin olvidar el análisis de recomendaciones y criterios jurisprudenciales que los órganos de protección a derechos humanos han elaborado para homologar de forma justa y sensata la atención a este lastre.

En el capítulo cuarto el lector advertirá el acucioso trabajo que significó reunir instrumentos y figuras jurídicas que se han puesto en práctica en algunos países para combatir la discriminación, engarzando sus conceptos jurídicos elementales, verbigracia, modelos, tipos de discriminación, el tipo penal de la no discriminación, nociones del derecho a no ser discriminado, que acotan el camino que se debe de seguir, toda vez que en distintos países se ha comprendido la gravedad que implica la inacción

ante un fenómeno como la discriminación.

El capítulo quinto implica un valioso ejercicio, en el que el autor trata de ahondar sobre la naturaleza de la discriminación en México desde sus distintos variopintos; además, incide ágilmente en causas, contextos, y grupos que el autor estima más afectados, la imbricada estructura social que degenera en aberraciones como la pobreza, la desigual distribución del ingreso, el subdesarrollo, el machismo, autoritarismo y la intolerancia cultural.

En el último capítulo el autor de forma atinada centra su análisis en el marco jurídico vigente en torno al derecho a la no discriminación, para ello, inicia su estudio en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la inserción de la cláusula de no discriminación, para después arribar a las constituciones locales de las entidades federativas, jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el recurso de queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ordenamientos donde se citan grupos vulnerables específicos y el tipo penal de la discriminación en México.

Estas 396 páginas representan un trabajo formal en torno al derecho a la no discriminación en México, y coronan el esfuerzo y dedicación que el autor ha brindado a este interesante tema -incursiones notables- por lo que son de esperarse ediciones posteriores y actualizadas. El texto cumple con el objeto del autor al mostrar un panorama diversificado de la discriminación y a la vez extiende una invitación a generar más investigación, toda vez que en nuestro país aún no se cuenta con in-

vestigaciones serias y profundas sobre el derecho a la no discriminación, en ese sentido, este denuedo se perfila a ser un libro elemental y de primera mano para quien desee conocer y acercarse a elementos contundentes y claros sobre este fenómeno en nuestro país.

Con esta obra, el autor muestra su grado de madurez y la notable influencia de la filosofía contemporánea y clásica, al presentar un pensamiento coetáneo a temas que en este momento preocupan a la humanidad y que son sensibles a la dinámica social, en el caso, la discriminación es bien identificada como un fenómeno universal, pues no se descarta en ningún ser humano actitudes de esta naturaleza, como lo muestran las distintas épocas y sociedades. El doctor Carlos de la Torre Martínez muestra su familiarización con la problemática y manifiesta con certeza que la discriminación se traduce en pobreza y desigualdad.

Es necesario decir, que el texto está escrito en tercera persona, lo cual puede deberse a la gran cantidad de material y al apoyo de personas interesadas en el tema, el título explica bien el contenido del libro, el cual es de corte jurídico, aunque es de considerarse que en general los párrafos son muy largos, lo que puede resultar cansado, de difícil comprensión y representar complicación para algunas personas. La organización de los capítulos es clara y concisa, y su contenido revela un delicado esfuerzo de síntesis, lo que es un acierto del autor, como ejemplo, podemos citar la manera de abordar el aspecto jurídico, puesto que no adolece de imprecisión ni se queda a medias en la explicación de leyes y sistemas, aunque como bien lo reconoce el autor, muchos rubros de la obra pueden

ser profundizados con mayor plenitud y en ningún momento se pueden considerar concluyentes.

Se puede afirmar que puntos de relevancia en el contenido del libro, como lo son el análisis de los rostros de la discriminación, así como el bagaje jurídico, son fuentes confiables y bastante recomendables. Las conclusiones del libro pudieron ser más contundentes y más explícitas porque así lo amerita la obra, y también se pudo profundizar más sobre las alternativas reales que ofrece el derecho a la no discriminación en México, incluso hay elementos para hacer una evaluación más crítica si se hace un balance de los logros y resultados actuales. Es necesario que se aborde el fenómeno desde los sectores más afectados, porque esta plataforma es el indicador más certero que puede obtenerse para obtener la veracidad que reclama y exige una problemática como la que se aborda.

El libro *El derecho a la no discriminación en México*, constituye un esfuerzo veraz y actualizado para todos aquellos lectores que deseen reflexiones serias que contribuyan a erradicar la desigualdad, además de que constituyen un instrumento más para la protección de los derechos humanos. En general, el esquema resulta atrayente, las intenciones están bien delimitadas, no hay abundancia de notas ni abusos en el estilo y existe una consistencia de principio a final, la obra está orientada a ser una lectura obligada si se quiere comprender el fenómeno de la discriminación en México, y puede influenciar significativamente a la sociedad para un acercamiento al tema al ser abordado sin fatalismos y con alta dosis de optimismo.

**Luis Antonio Hernández Sandoval**

## LA TOLERANCIA

VIRGILIO RUIZ RODRÍGUEZ  
México, D.F., Porrúa, 2005, 187 pp.

En un contexto global marcado por la mundialización y sus efectos fundamentalmente perniciosos, donde la comunidad internacional enfrenta retos de dimensión descomunal que lejos de disminuir acentúan las diferencias económicas y sociales, abonando el terreno de la violencia y la inestabilidad, se hace evidente la necesidad de modificar la situación y todos aquellos elementos que la generan.

El panorama está plagado por valores que tienen muy poco que ver con la naturaleza y esencia humanas, con miles de millones de personas aquejadas por fenómenos tales como injusticia y discriminación, que predominan en el orbe, configurando una situación extrema en la que el rasgo común es la deshumanización de las relaciones entre individuos y entes colectivos.

Precisamente el que nuestro entorno se halle marcado por la injusticia y la iniquidad, donde múltiples significaciones han sido desvirtuadas, ha llevado al doctor Virgilio Ruiz Rodríguez, académico e investigador de la Universidad Iberoamericana *campus* ciudad de México, a recuperar un concepto tan importante para la interacción y desarrollo humanos: la tolerancia, que es apreciada por el autor como "virtud y actitud que a la vez exige como condición de su práctica y realización de una verdadera democracia y de un verdadero Estado de Derecho".

Con origen en la religión, el término se ha extendido al ámbito de las convicciones políticas y al de las ideas morales,

a grado tal que toda sociedad que se precie de ser democrática, encuentra en la tolerancia uno de los principios fundamentales que la identifican.

Así, Ruiz Rodríguez bosqueja las ideologías políticas que prevalecían en Europa durante los siglos XVII y XVIII, profundizando en el despliegue de las ideas contra el absolutismo, así como contra los sistemas de privilegio para dar paso posteriormente a las ideas sobre liberalismo y la manera en que éste fue evolucionando a lo largo del tiempo y las modalidades que adoptó, para realizar con posterioridad un examen de sus limitaciones y su presencia en nuestro país.

Esto da pauta para que el autor pase al examen del concepto de tolerancia, sus fundamentos filosóficos, la evolución que la idea de la tolerancia ha tenido a lo largo de la historia, además de las



dimensiones que su concepción alcanza.

Parte importante de la obra se encuentra en los capítulos destinados al análisis de las ideas de dos figuras de relevancia en el devenir del pensamiento humano, con base en la libertad e igualdad que corresponden a toda persona, como son John Locke y Françoise-Marie Arouet Voltaire, este último figura destacada que se caracterizó por su lid contra la injusticia y sus diversas manifestaciones. No obstante, algo que seguramente habría enriquecido el trabajo de investigación, hubiera sido la profundización en el pensamiento de algunos filósofos más, en particular en figuras tales como Baruc Spinoza o Pierre Bailey que hicieron aportaciones notables a la filosofía y que dedicaron algunos trabajos a la tolerancia.

Acto seguido el autor se encarga de explorar la afinidad que existe entre tolerancia y libertad, efectuando un análisis de sus implicaciones en los ámbitos político, social y jurídico. El capítulo final del trabajo del doctor Ruiz Rodríguez, con el título la libertad y el Estado, ahonda en la tolerancia y aspectos imbricados con la misma, como

el bien, la conciencia y la libertad misma.

El trabajo de Virgilio Ruiz Rodríguez pone sobre la mesa uno de los múltiples temas que deben ser considerados para una adecuada convivencia de la especie humana, en particular para naciones como la nuestra que viven una incipiente democracia que no termina de consolidarse, en la cual la eliminación de las amenazas al proceso de edificación de nuevos estadios, pasa por la necesaria modificación de patrones arraigados hondamente en nuestra cultura y donde resulta indispensable superar la intransigencia, el egoísmo y la irracionalidad, que campean y se reproducen lamentablemente, pero donde pueden atisbarse y ampliar reductos pequeños a valores trascendentales para impulsar un cambio social tan urgente, vía la conciencia plena de los derechos humanos, teniendo la educación como una herramienta valiosa, en cuyo contexto a la tolerancia corresponde un papel importante que jugar, porque como afirma Carlos Monsiváis, el porvenir de la tolerancia, pese a todo, es muy vasto.

**Marco A. Sánchez**

# Eco literario



SIMONE DE BEAUVOIR

El segundo sexo  
I Los hechos y los mitos\*  
(fragmento)

La historia nos muestra que los hombres han tenido siempre todos los poderes concretos; desde los comienzos del patriarcado han juzgado útil mantener a la mujer en un estado de dependencia; sus códigos han sido establecidos contra ella y de ese modo ha sido convertida concretamente en el Otro. Esa condición servía a los intereses económicos de los machos, pero convenía también a sus pretensiones ontológicas y morales. Desde que el sujeto busca afirmarse, el Otro que lo limita y lo niega le es necesario, sin embargo, pues no se alcanza sino a través de esa realidad, que no es él. Por eso la vida del hombre no es nunca plenitud ni reposo sino carencia y movimiento, lucha. El hombre encuentra a la naturaleza enfrente de sí; tiene poder sobre ella e intenta apropiársela: Pero la naturaleza no podría satisfacerlo, pues ésta sólo se realiza como una oposición puramente abstracta, es un obstáculo y permanece extraña, o bien sufre pasivamente el deseo del hom-

bre y se deja asimilar por él; al poseerla, el hombre la consume, es decir, la destruye. En los dos casos, se queda solo; está solo cuando toca una piedra, está solo cuando digiere un fruto. No hay presencia del otro sino cuando el otro está presente ante sí mismo; es decir, que la verdadera alteridad es la de una conciencia separada de la mía e idéntica a sí misma. La existencia de los otros hombres es la que arranca a cada hombre de su inmanencia y le permite cumplir la verdad de su ser, cumplirse como trascendente, como acto hacia el objeto, como proyecto. Pero esa libertad extraña, que confirma mi libertad, entra en conflicto también con ella; es la tragedia de la conciencia desdichada; cada conciencia pretende plantearse sola como sujeto soberano. Cada una intenta cumplirse reduciendo al otro a la esclavitud. Pero en el trabajo y el miedo, el esclavo se experimenta también a sí mismo como esencial y, por un viraje dialéctico, el amo se presenta entonces como lo

---

\* Fragmento tomado de: De Beauvoir, Simone, *El segundo sexo, los hechos y los mitos*, traducción de Pablo Palant, quinta edición, México, Alianza Editorial Siglo Veinte, 1994, pp. 185 y 186.



inesencial. El drama puede ser superado por el libre reconocimiento de cada individuo en el otro, planteando cada cual, a sí mismo y al otro, al mismo tiempo, como objeto y sujeto en un movimiento recíproco. Pero la amistad y la generosidad, que realizan concretamente ese reconocimiento de las libertades, no son virtudes fáciles, pues constituyen, seguramente la realización más alta del hombre y por ellas éste se encuentra en su verdad, pero esa verdad es la de una lucha esbozada sin cesar, y sin cesar abolida, que exige que el hombre se supere a cada instante. Puede decirse también, en otro lenguaje, que el hombre alcanza una actitud auténticamente moral cuando renuncia a ser para asumir su existencia; por medio de esa conversión renuncia también a toda posesión; porque la posesión es un modo de la búsqueda del ser; pero la conversión por la cual alcanza la verdadera sabidu-

ría no está hecha nunca, hay que hacerla sin cesar y reclama una tensión constante. De modo que, incapaz de realizarse en la soledad, el hombre se halla en peligro en sus relaciones con sus semejantes; su vida es una empresa difícil, cuyo éxito no está nunca asegurado.

Pero a él no le gustan las dificultades y tiene miedo del peligro. Aspira, contradictoriamente, a la vida y al reposo, a la existencia y al ser; sabe bien que la "inquietud espiritual" es el precio que paga por su evolución, y que su distancia al objeto es el rescate de su propia presencia, pero sueña con la quietud en la inquietud, y con la plenitud opaca a la que sin embargo habitaría la conciencia. La mujer es justamente ese sueño encarnado; ella es la intermediaria deseada entre la naturaleza extraña al hombre y el semejante que le es demasiado idéntico<sup>1</sup>. Ella no le opondrá ni el silencio enemigo de la naturaleza, ni la dura exigencia de un reconocimiento recíproco; a causa de un privilegio único es una conciencia, y, sin embargo, parece posible poseerla en su carne. Gracias a ella hay un modo de escapar de la implacable dialéctica del amo y del esclavo, que se origina en la reciprocidad de las libertades.



<sup>1</sup> "... La mujer no es la repetición inútil del hombre, sino el lugar encantado donde se cumple la viviente alianza del hombre con la naturaleza. Si ella desapareciese los hombres se quedarían solos, como extranjeros sin pasaporte en un mundo glacial. La mujer es la tierra misma llevada a la cima de la vida, la tierra vuelve sensible y dichosa, y sin ella la tierra es muda y muerta para el hombre" escribe Michel Carronges ("Los poderes de la mujer", Cuadernos del Sud, núm. 292).

# Colaboradores



## MARÍA DEL ROSARIO GUERRA GONZÁLEZ

Doctora en filosofía por la Universidad Iberoamericana, investigadora del Centro de Estudios de la Universidad, de la Universidad Autónoma del Estado de México. Sus cinco últimas publicaciones son:

- *Ética* ISBN: 970-24-0646-3, México, Publicaciones Cultural, 2006, 185pp.
- "La ética de los derechos humanos ante la diversidad cultural", en *Coloquio de investigación 2006*, Toluca, UAEM, 2006.
- "Derechos humanos entre la universalidad y diversidad cultural: caminos de paz" en Arzuaga y Valero, *Primer Congreso sobre Paz, Democracia y desarrollo*, Toluca: Universidad de Alicante - Universidad Autónoma del Estado de México, octubre 2006. ISBN: 968-835-981-5.
- "Universalidad y diversidad cultural en América Latina. Política, ética y justicia". *Cuadernos de ética, publicación anual de la Asociación Argentina de Investigaciones Éticas*, N° 34, Vol 21, 2006, I S S N 0326-9523, pp. 65-94.
- "Multiculturalismo y derechos humanos: limitar, tolerar o fomentar lo diferente" *Andamios*, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Volumen 3, número 6, junio 2007, pp.33-60.
- "El futuro del hombre en el enfoque ético de Bergson" en Juan Fernando Sellés *Propuestas antropológicas del siglo XX* (Parte II) Ediciones Universidad de Navarra S.A. (EUNSA), Pamplona, 2007.

## JUAN MARÍA PARENT JACQUEMIN

Licenciado en filosofía por la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica, maestría y doctorado en filosofía por la Universidad Iberoamericana, México. Investigador Nacional desde 1990. Profesor en las Facultades de Humanidades, de Derecho (maestría), de Medicina Veterinaria y Zootecnia (doctorado) de Filosofía de la Universidad Autónoma del Querétaro (licenciatura y maestría). Profesor en el Instituto *Gestalt* Íntegro de Guadalajara (doctorado) y fenomenología (hasta 2003).

- Ha publicado dieciséis libros y más de 80 artículos en revistas especializadas de filosofía.
- Editoralista en diversos periódicos y en varias estaciones de radio.
- Miembro del Comité de repatriación del CONACYT, hasta junio de 1997 y, de nuevo, desde 2001.
- Consultor externo del CONACYT en la evaluación de proyectos de investigación y en la valoración de programas de maestría y doctorado de excelencia.
- Colaborador de las Comisiones de Derechos Humanos Nacional y del Estado de México.
- Diploma de reconocimiento por labor docente y calidad universitaria a los 25 años de la Universidad Autónoma del Estado de México, en 1981.
- Presea *profesor Fernando Aguilar Vilchis* por los destacados servicios educativos prestados al municipio de Toluca, 1998.
- Premio Nacional *Ponciano Arriaga* de la Federación mexicana de organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos, 1998.
- Presea *Ignacio Ramírez Calzada* 2000 en la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Presea *Educación de los Derechos Humanos*, de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, 2002.
- Profesor emérito por la Universidad Autónoma del Estado de México en 2003.
- Responsable del proyecto de estudio y difusión de la no-violencia en el Centro de Estudios de la Universidad, Universidad Autónoma del Estado de México a partir de 2004.

## NATALIA IX-CHEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ

Licenciada en Ciencias de la Comunicación por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Toluca, maestra en Estudios para la Paz y el Desarrollo por la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universitat Jaume I de Castellón España, es candidata a doctor en Paz, Conflictos y Democracia por el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, España. Profesora-investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de México.

- Coautora de un artículo para el libro *Pobreza y perspectiva de género*, Tortosa, José María (coord.), editorial Icaria, mayo de 2000.
- Artículo "Formas plurales de habitar en México" en revista de Reserca Humanística i Científica, N° 14, Agrupación Valenciana de Cultura, 2003.
- Artículo en línea "La representación del conflicto chiapaneco en el diario español El País" en Encuentro Latinoamericano de facultades de Comunicación social ([www.felafacs.org](http://www.felafacs.org)).
- "Empezar a educar en la paz a partir de la educación para la recepción" en Moñoz, Francisco *et. al.* (2003) Actas del I Congreso Hispanoamericano de Educación y Cultura de Paz, Universidad de Granada, Junta de Andalucía, España.
- "Medios de comunicación" en López, Mario (dir.) (2004) Enciclopedia de la Paz y Conflictos, Eirene, Universidad de Granada.

## IVÁN VÁZQUEZ CARRANZA

Licenciado en Artes Plásticas, en la Escuela de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de México, ha cursado diplomados en: "Historia del arte de México", "Curaduría" y "Gestión y manejo preventivo de bienes patrimoniales", además de "Talleres de experimentación en grabado". Es grabador y pintor, ha participado en exposiciones individuales y colectivas en México. Su obra forma parte de la colección de la Universidad Autónoma del Estado de México y del Museo de la Estampa de Toluca. También ha ilustrado revistas de la Universidad Autónoma del Estado de México y pintado escenografías para teatro. Fue reconocido con el premio de Adquisición en el Segundo Salón Anual de la Escuela de Artes. Actualmente imparte la clase de Apreciación y Expresión del Arte en preparatorias. [www.artejoven.com](http://www.artejoven.com)

# Alternativas

## CONSEJO CIUDADANO PARA LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Es un órgano ciudadano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que se desarrollan en materia de prevención y eliminación de la discriminación en el Estado de México. El Consejo ha sido integrado, de acuerdo con la ley de la materia, por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a propuesta de los representantes de los sectores vulnerables a la discriminación, sector privado, así como por instituciones académicas reconocidas. Cabe acotar que los cargos son de carácter honorífico.

El funcionamiento y trabajos del Consejo son supervisados por la propia Comisión de Derechos Humanos; la cual provee al mismo de los recursos necesarios para su operación.

Durante la primera sesión extraordinaria, el Consejo aprobó la conformación de Comisiones para el análisis de la problemática que enfrentan los grupos sociales considerados en estado de vulnerabilidad (mujeres, indígenas, niñas y niños, personas de la tercera edad, personas con preferencias sexuales, religiosas o de cualquier otra índole distintas al grueso de la población, personas con discapacidad, etc.) y poder formu-

lar recomendaciones a las autoridades estatales y municipales en aspectos de salud, educación, seguridad y justicia, e incluso la revisión de leyes para adecuarlas a las necesidades de estos sectores.

### CONSEJO CIUDADANO PARA LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

*Dr. Nicolás San Juan N° 113, Col ex rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca México, Tel. (01 722) 2360560 extensiones 138, 139, 140 y 143*  
*dirección de internet:*  
*<http://www.codhem.org.mx>*



# Directorio



COMISIONADO  
Jaime Almazán Delgado

CONSEJEROS CIUDADANOS  
María del Rosario Mejía Ayala  
José Antonio Ortega Sánchez

SECRETARIA  
Rosa María Molina de Pardiñas

PRIMER VISITADOR GENERAL  
Víctor Manuel F. Muhlia Melo

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Martín Augusto Bernal Abarca

VISITADORA GENERAL I TOLUCA  
María Virginia Morales González

VISITADOR GENERAL II NORORIENTE  
Jesús Hernández Bernal

VISITADOR GENERAL III ORIENTE  
Pascual G. Archundia Becerril

VISITADOR GENERAL IV ORIENTE  
Federico F. Armeaga Esquivel

DIRECTORA DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES  
Liliana Sarmiento Palacios

DIRECTOR DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO  
Carlos Marín Islas

CONTRALOR INTERNO  
Jorge López Ochoa

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
Miguel Ángel Cruz Muciño

DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS  
Marco Antonio Sánchez López

SECRETARIO PARTICULAR DEL COMISIONADO  
Alejandro Héctor Barreto Estévez

**ORDEN DE SUSCRIPCIÓN**  
(GRATUITA)

*DIGNITAS Revista del Centro de Estudios de la Comisión  
de Derechos Humanos del Estado de México*

Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

DIGNITAS Revista del Centro de Estudios de la Comisión de Derechos  
Humanos del Estado de México  
Publicación trimestral  
Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho  
Cauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, México.  
Tel. (01 722) 236 05 60 ext. 154  
Página de internet: <http://www.codhem.org.mx>  
Correo electrónico: [cecodhem@hotmail.com](mailto:cecodhem@hotmail.com)

---

**ORDEN DE SUSCRIPCIÓN**  
(GRATUITA)

*DIGNITAS Revista del Centro de Estudios de la Comisión  
de Derechos Humanos del Estado de México*

Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

DIGNITAS Revista del Centro de Estudios de la Comisión de Derechos  
Humanos del Estado de México  
Publicación trimestral  
Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho  
Cauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, México.  
Tel. (01 722) 236 05 60 ext. 154  
Página de internet: <http://www.codhem.org.mx>  
Correo electrónico: [cecodhem@hotmail.com](mailto:cecodhem@hotmail.com)